

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de diciembre de 2011, acordó lo siguiente:

1.º Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los ejercicios 2010 y 2011:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, OEP 2010

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA NUEVO INGRESO

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
A-1	Escala de Administración Especial, subescala técnica, médico	1	Médico
A-2	Escala de Administración Especial, subescala técnica, DUE del trabajo	1	DUE del trabajo
C-2	Escala de Administración Especial, subescala técnica, oficial primera mantenimiento	1	Oficial primera mantenimiento
C-2	Escala de Administración General, subescala auxiliar	2	Auxiliar administrativo
AP	Escala de Administración Especial, subescala técnica	3	Conserje

B) FUNCIONARIOS CARRERA PROMOCIÓN INTERNA

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
A-1	Escala de Administración Especial, subescala técnica, economista	1	Economista
C-1	Escala de Administración General, subescala administrativa	2	Administrativo
C-2	Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Cuerpo de Bomberos, cabo de bomberos	1	Cabo de bomberos

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, OEP 2011

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA NUEVO INGRESO

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
C-1	Escala de Administración General, subescala administrativa	1	Administrativo
C-1	Escala de Administración Especial, subescala técnica, jefe de mantenimiento	1	Jefe mantenimiento
C-2	Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Cuerpo Bomberos, Escala Ejecutiva	2	Bombero-conductor
C-2	Escala de Administración General, subescala auxiliar	6	Auxiliar administrativo
C-2	Escala de Administración Especial, subescala técnica, oficial segunda mantenimiento	4	Oficial segunda mantenimiento
C-2	Escala de Administración Especial, subescala técnica, conductor	2	Conductor

B) FUNCIONARIOS CARRERA PROMOCIÓN INTERNA

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
C-2	Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Cuerpo Bomberos, Escala Ejecutiva	1	Cabo bomberos
C-1	Escala de Administración General, subescala administrativa	5	Administrativo
C-2	Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Cuerpo Policía Local, Escala Ejecutiva	2	Cabo policía local

2.º Aprobar las bases de las convocatorias para proveer dichas plazas que se acompañan como anexos.

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE MÉDICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA TURNO LIBRE CORRESPONDIENTESA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2010

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de médico incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo A-1 según la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2010 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, turno libre (BOCM nº 101 de 29 de abril de 2010).

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se registrá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011 y publicadas en el BOCM nº 276 de fecha 21 de noviembre de 2011.

3. Requisitos específicos de los aspirantes

3.1. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de licenciado en Medicina cumplida esta condición en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- b) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- c) Haber abonado la cantidad dispuesta en concepto de derecho de examen, según la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Fuenlabrada vigente el día de la convocatoria. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% estarán bonificadas con el 50% de la cuantía de la tasa.

También podrán ser satisfechos los derechos de examen mediante giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Composición del órgano de selección

El tribunal calificador estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

5. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Concurso.
- Oposición.

6. Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo de Méritos que consta en el Anexo II. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

7. Desarrollo de la fase de Oposición

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- a) Ejercicio teórico materias generales: Desarrollo por escrito de un test de un máximo de cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el Anexo I, materias generales, de las presentes Bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
- b) Ejercicio Teórico materias específicas: Desarrollo por escrito de un test de un máximo de cien preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el Anexo I, materias específicas I y II de las presentes Bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
- c) Ejercicio Práctico Escrito: Resolución por escrito de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, relacionado con aquellas materias y cuestiones que son propias de la plaza convocada.

8. Calificación de la fase de Oposición

8.1 Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

Ejercicios Teóricos: Se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para poder pasar a realizar el siguiente. En este ejercicio el valor calificadorio se determinará por el tribunal.

Ejercicio práctico escrito: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

En el ejercicio se valorará, además del desarrollo del ejercicio y su corrección técnica y de contenido, la presentación y expresión del ejercicio.

8.2. La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

8.3. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, y en la fase de concurso.

10. Lista de espera

A efectos de selección de funcionarios interinos de Médico, Subescala técnica, grupo A-1, médico, para la cobertura interina de puestos de trabajo inicialmente reservados a personal funcionario del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se formará una lista de espera integrada por un número máxi-

mo de 10 candidatos, con los aspirantes con una puntuación total más alta que hayan superado al menos el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición y hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en el tercer ejercicio y no obtengan plaza en el presente procedimiento selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por los criterios que establecen las normas de funcionamiento y gestión de listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2010 y modificadas por acuerdo de la JGL de 23 de julio de 2010, 26 de noviembre de 2010, 21 de enero de 2011 y 16 de septiembre de 2011, publicadas en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-fuenlabrada.es).

ANEXO I

Temario

Materias generales

1. La Constitución española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

4. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de leyes. Los tratados internacionales.

5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.

6. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

7. El estado de las Autonomías. Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución española. Caracteres del derecho a la autonomía. Competencias.

8. El derecho administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo. La actividad organizativa de la Administración. Los principios jurídicos de la organización administrativa.

9. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

10. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

11. El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

12. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

13. El municipio. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. Regímenes municipales especiales.

14. Órganos de gobierno municipales. El alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los concejales. Carácter del cargo, estatuto y sistemas de elección.

15. Órganos de gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno. Integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Órganos de participación ciudadana: las Juntas Municipales de Distrito. Las comisiones informativas.

16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

17. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas de exacciones.

18. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.

Materias específicas (I)

1. Epidemiología. Conceptos Generales.

2. Epidemiología: medidas de frecuencia, de asociación y de impacto.

3. Epidemiología observacional descriptiva: estudios de prevalencia. Variables de persona, lugar y tiempo.

4. Epidemiología observacional analítica. Estudios de cohortes y de casos y controles. Características del diseño.

5. Epidemiología experimental. Tipos de estudios y características del diseño.

6. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Prevención y control de los mecanismos de transmisión.
7. Epidemiología de las enfermedades crónicas.
8. Vigilancia e investigación epidemiológica. Actuación frente a brotes epidemiológicos en el primer nivel de atención sanitaria.
9. Estadística sanitaria. Parámetros estadísticos. Índices que definen una distribución: medidas de centralización y dispersión.
10. Test de hipótesis. Significación estadística. Análisis de muestras y relación entre variables en el primer nivel de atención sanitaria.
11. Prevención y tratamiento de toxicomanías.
12. Métodos de priorización de problemas de salud.
13. Programación sanitaria. Concepto y metodología. Elaboración y evaluación de programas y salud.
14. Evaluación de pruebas diagnósticas en programas de Screening.
15. Medidas de validez y seguridad del test diagnóstico: sensibilidad, especificidad, valores predictivos.
16. Salud laboral. Enfermedades profesionales.
17. Diagnóstico diferencial del dolor abdominal.
18. Diagnóstico diferencial del dolor torácico.
19. Síndromes dolorosos de la columna vertebral.
20. Diagnóstico diferencial de mareos y cefaleas. Actitud terapéutica.
21. Atención urgente al paciente politraumatizado.
22. Orientación diagnóstica terapéutica del síndrome febril.
23. Abordaje clínico-terapéutico de las enfermedades infecciosas del aparato respiratorio.
24. Tuberculosis. Epidemiología, prevención y tratamiento.
25. Enfermedades de transmisión sexual. SIDA.
26. Hepatitis vírica: prevención, diagnóstico y tratamiento.
27. Enfermedades cerebrovasculares. Diagnóstico, prevención y tratamiento en el primer nivel de atención sanitaria.
28. La enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Asma bronquial. Otras enfermedades crónicas del aparato respiratorio.
29. Intoxicaciones y envenenamientos. Diagnóstico y tratamiento en el primer nivel de atención sanitaria.
30. Tratamiento de urgencia de quemaduras, electrocución, congelación e hidrocución.
31. Reanimación cardiopulmonar.
32. Conceptos e instrumentos de atención familiar. Estructura de la familia. El ciclo vital familiar. Entrevista e intervención familiar. Manejo del genograma.
33. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.
34. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico.
35. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica.
36. Derecho sanitario. Bioética. El consentimiento informado.

Materias específicas (II)

1. Organización de la atención a las drogodependencias: Centros de Atención Integral al Drogodependiente. Otros recursos de tratamiento.
2. Conceptos básicos en drogodependencias. Concepto y clasificación de las sustancias susceptibles de generar abuso.
3. Epidemiología de las dependencias.
4. Aspectos clínicos generales de las drogodependencias.
5. Estrategias generales del tratamiento farmacológico de las drogodependencias.
6. Opiáceos. Clínica y efectos.
7. Opiáceos. Tratamiento de la adicción.
8. Programas de mantenimiento con antagonistas opiáceos.
9. Programas de mantenimiento con agonistas opiáceos.
10. Cocaína. Clínica y efectos.
11. Cocaína. Tratamiento de la adicción.
12. Cannabis. Tratamiento de la adicción.
13. Drogas de síntesis. Tratamiento de la adicción.
14. Otras adicciones: ludopatía.
15. Evaluación y diagnóstico de los pacientes con problemas de consumo de sustancias.
16. Actuación del médico en el seno de un equipo multidisciplinar de tratamiento. Abordaje del drogodependiente desde un programa integral de tratamiento.
17. Tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de sustancias: planteamiento y programación general, procesos y técnicas terapéuticas.
18. Benzodiacepinas (como sustancias objeto de abuso y dependencia).
19. Unidad de Desintoxicación Hospitalaria.

20. Comunidades terapéuticas, pisos y otros recursos de tratamiento dependientes de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.
21. Determinación analítica de drogas de abuso.
22. Tratamiento leal y jurisprudencia en drogodependencias.
23. Urgencias en drogodependencias.
24. Intervención con menores.
25. Programas de reducción de daños.
26. Escuelas de salud.
27. Alcohol. Clínica y efectos.
28. Alcoholismo. Abordaje terapéutico.
29. Hepatopatías alcohólicas.
30. Hepatitis vírica aguda.
31. Enfermedades de transmisión sexual más significativas en la población general, diagnóstico y tratamiento en el primer nivel de atención sanitaria.
32. Manejo del paciente infectado por el VIH o con SIDA en el primer nivel de atención sanitaria.
33. Tuberculosis, diagnóstico y tratamiento en el primer nivel de atención sanitaria.
34. Uso clínico de ansiolíticos e hipnóticos.
35. Uso clínico de antidepresivos.
36. Uso clínico de antipsicóticos.

ANEXO II

Baremo de méritos fase de concurso

Experiencia profesional

- a) Por haber desempeñado, siempre como empleado público, funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada, en ayuntamientos cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes, a razón de 1 punto por cada año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Por servicios prestados, siempre como empleado público, en cualquier Administración Pública en puesto distinto al ofertado, a razón de 0,5 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.

La suma de este apartado tendrá un máximo de 7 puntos.

Formación

- a) Por haber realizado actividades de formación, tales como cursos, seminarios, jornadas, etcétera, relacionados con la Administración Pública, a razón de 0,05 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 1 punto.
- b) Por haber realizado actividades de formación, tales como cursos, seminarios, jornadas, etcétera, relacionados directamente con las funciones de la plaza convocada, a razón de 0,05 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 4 puntos.

Aquella formación que no especifique su duración, se valorará a razón de 0,04 puntos.

La suma de este apartado tendrá un máximo de 5 puntos.

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE DUE DEL TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA TURNO LIBRE CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2010

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de D.U.E. del Trabajo incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo A-2 según la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2010 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, turno libre (BOCM nº 101 de 29 de abril de 2010).

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011 y publicadas en el BOCM nº 276 de fecha 21 de noviembre de 2011.

3. Requisitos específicos de los aspirantes

3.1. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la ofer-

ta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería, con la especialidad de Enfermería del Trabajo, cumplida esta condición en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- c) Haber abonado la cantidad dispuesta en concepto de derecho de examen, según la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Fuenlabrada vigente el día de la convocatoria. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% estarán bonificadas con el 50% de la cuantía de la tasa.

También podrán ser satisfechos los derechos de examen mediante giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Composición del órgano de selección

El tribunal calificador estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

5. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Concurso.
- Oposición.

6. Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo de Méritos que consta en el Anexo II. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

7. Desarrollo de la fase de Oposición

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- a) Ejercicio teórico materias generales: Desarrollo por escrito de un test de un máximo de cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el Anexo I, materias generales, de las presentes Bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
- b) Ejercicio Teórico materias específicas: Desarrollo por escrito de un test de un máximo de 80 preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el Anexo I, materias específicas de las presentes Bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
- c) Ejercicio Práctico Escrito: Resolución por escrito de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, relacionado con aquellas materias y cuestiones que son propias de las plazas convocadas.

8. Calificación de la fase de Oposición

8.1 Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

Ejercicios Teóricos: Se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para poder pasar a realizar el siguiente.

Ejercicio práctico escrito: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

En el ejercicio se valorará, además del desarrollo del ejercicio y su corrección técnica y de contenido, la presentación y expresión del ejercicio.

8.2. La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

8.3. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, y en la fase de concurso.

10. Lista de espera

A efectos de selección de funcionarios interinos de D.U.E., Subescala técnica, grupo A-2, para la cobertura interina de puestos de trabajo inicialmente reservados a personal funcionario del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se formará una lista de espera integrada por un número máximo de 10 candidatos, con los aspirantes con una puntuación total más alta que hayan superado al menos el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición y hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en el tercer ejercicio y no obtengan plaza en el presente procedimiento selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por los criterios que establecen las normas de funcionamiento y gestión de listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2010 y modificadas por acuerdo de la JGL de 23 de julio de 2010, 26 de noviembre de 2010, 21 de enero de 2011 y 16 de septiembre de 2011, publicadas en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-fuenlabrada.es)

ANEXO I

Temario

Materias generales

1. La Constitución Española de 1.978. Significado, caracteres y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.
4. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de leyes. Los tratados internacionales.
5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.
6. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
7. El Estado de las Autonomías. Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución Española. Caracteres del Derecho a la autonomía. Competencias.
8. El Derechos Administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo.
9. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
10. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases del procedimiento administrativo general. Silencio administrativo
11. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
12. Contratos administrativos: concepto. Diferencias entre contrato privado de la Administración y contrato administrativo.

Materias Específicas

1. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
3. Real Decreto 67/2010 de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.
4. Modalidad de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, función de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
5. Daños derivados del trabajo. Accidente de trabajo. Enfermedades profesionales: concepto, clasificación. Enfermedades relacionadas con el trabajo.
6. Incapacidad Temporal: concepto y marco normativo actual.
7. Incapacidad Permanente: concepto, grados. Equipos de valoración y prestaciones. Normativa legal.
8. Seguridad en el Trabajo: conceptos básicos, definición, objetivos, evaluación de riesgos, actuación preventiva.
9. Higiene Industrial: conceptos básicos, definiciones, métodos de evaluación.
10. Ergonomía y Psicología aplicada: conceptos básicos, definiciones, métodos de evaluación, factores de riesgo.
11. Vigilancia de la Salud: concepto, objetivos, funciones, protocolos específicos.
12. Actividades de vigilancia y prevención. Aspectos metodológicos de los exámenes de salud. Recursos para desarrollar la actividad sanitaria.

13. Funciones y competencias de la Enfermería del Trabajo. Documentación relacionada con el Servicio de Salud Laboral.
14. Exploración clínica y pruebas complementarias en Vigilancia de la Salud. Audiometría, espirometría y electrocardiograma. Analíticas: tipos, procedimiento de extracción, valoración.
15. Trabajadores especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.
16. Protección de la reproducción, maternidad, puerperio y lactancia. Normativa legal.
17. Enfermedades infecciosas: tétanos, tuberculosis, hepatitis A, hepatitis B, hepatitis C, VIH, fiebre tifoidea, gripe.
18. Inmunizaciones en el medio laboral. Estrategias de vacunación. Tipos de vacunas en el trabajo. Indicaciones y contraindicaciones. Pautas correctoras. Reacciones adversas. Cadena de frío. Indicadores de cobertura. Captación activa.
19. Carga mental: efectos para la salud, prevención. Estrés laboral: definición, factores generadores de estrés laboral, consecuencias, prevención.
20. Síndrome de Burnout: factores, evaluación y prevención. Acoso (Mobbing) o violencia en el trabajo: evaluación y prevención.
21. Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado.
22. Trabajo a turnos y nocturno. Efectos negativos sobre la salud. Prevención.
23. Medidas preventivas en salud: conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización: métodos de esterilización, manipulación y conservación del material estéril. Gestión de residuos sanitarios.
24. Educación y promoción de la salud individual y colectiva en el medio laboral.
25. Técnicas y habilidades de comunicación: relación enfermera-paciente. Historia clínica y laboral.
26. Tabaquismo, alcoholismo y otras drogodependencias en el medio laboral.
27. Primeros Auxilios. Reanimación cardiopulmonar.
28. Urgencias en Enfermería del Trabajo I: Síndrome coronario agudo. Shock. Arritmias cardiacas. Crisis hipertensiva. Insuficiencia respiratoria aguda.
29. Urgencias en Enfermería del Trabajo II: Crisis renoureteral. Cetoacidosis diabética. Hipoglucemia. Abdomen agudo. Manejo del paciente inconsciente.
30. Urgencias en Enfermería del Trabajo III: politraumatizados, quemados, urgencias psiquiátricas, toxicomanías, hipotermia, deshidratación. Traslado de pacientes críticos.
31. Urgencias en Enfermería del Trabajo IV: hemorragias, fracturas, lesiones por electricidad y golpe de calor.
32. Vendajes, inmovilizaciones y otras técnicas. Intoxicaciones. Lesiones oftálmicas.
33. Manejo de heridas y quemaduras.
34. Manejo de los trastornos psiquiátricos en el medio laboral.
35. Clasificación general de los medicamentos: absorción y eliminación de fármacos. Toxicidad y efectos colaterales.
36. Farmacovigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos.
37. Administración de los medicamentos: precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis.
38. Asma laboral. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a asma.
39. Alveolitis alérgica extrínseca. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.
40. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a agentes biológicos.
41. Dermatitis laborales: concepto, factores de riesgo, prevención en el lugar de trabajo. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos.
42. Lumbalgia y ciática. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a manipulación manual de cargas.
43. Neuropatías y lesiones del aparato locomotor de carácter laboral.
44. Protocolos de vigilancia sanitaria específica: neuropatías, posturas forzadas y movimientos repetidos.
45. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a pantallas de visualización de datos.
46. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a ruido.
47. Carcinogénesis laboral: concepto, clasificación, prevención y detección precoz.
48. Programas de prevención y seguimiento de enfermedades crónicas: HTA, diabetes.

ANEXO II

Baremo de méritos fase de concurso

Experiencia profesional

- a) Por haber desempeñado, siempre como empleado público, funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada, en ayuntamientos cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes, a razón de 1 punto por cada año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

- b) Por servicios prestados, siempre como empleado público, en cualquier Administración Pública en puesto distinto al ofertado, a razón de 0,5 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 1 punto.
- c) Por haber superado satisfactoriamente un proceso de selección de personal para el puesto ofertado en las presentes bases para el Ayuntamiento cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes 3 puntos (sólo se puntuará la superación de un proceso de selección, independientemente del número de procesos que hayan sido superados por el aspirante).

La suma de este apartado tendrá un máximo de 7 puntos.

Formación

- a) Por haber realizado actividades de formación, tales como cursos, seminarios, jornadas, etcétera, relacionados con la Administración Pública, a razón de 0,05 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 1 punto.
- b) Por haber realizado actividades de formación, tales como cursos, seminarios, jornadas, etcétera, relacionados directamente con las funciones de la plaza convocada, a razón de 0,05 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 4 puntos.

Aquella formación que no especifique su duración, se valorará a razón de 0,04 puntos.

La suma de este apartado tendrá un máximo de 5 puntos.

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA TURNO LIBRE CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2010

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de oficial 1ª de Mantenimiento incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo C-2 según la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2010 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, turno libre (BOCM nº 101 de 29 de abril de 2010).

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de Funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011 y publicadas en el BOCM nº 276 de fecha 21 de noviembre de 2011.

3. Requisitos específicos de los aspirantes

3.1. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Título de Educación General Básica, Formación Profesional de primer grado o equivalente, cumplida esta condición en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) Estar en posesión del carné de mantenedor de instalaciones técnicas de edificios.
- c) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- d) Haber abonado la cantidad dispuesta en concepto de derecho de examen, según la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Fuenlabrada vigente el día de la convocatoria. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% estarán bonificadas con el 50% de la cuantía de la tasa.

También podrán ser satisfechos los derechos de examen mediante giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Composición del órgano de selección

El tribunal calificador estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

5. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Concurso.
- Oposición.

6. Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo de Méritos que consta en el Anexo II. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

7. Desarrollo de la fase de Oposición

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- a) Ejercicio teórico materias generales: Desarrollo por escrito de un test de un máximo de cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el Anexo I, materias generales y específicas, de las presentes Bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
- b) Ejercicio Práctico Escrito: Resolución por escrito de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, relacionado con aquellas materias y cuestiones que son propias de la plaza convocada.

8. Calificación de la fase de Oposición

8.1 Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

Ejercicio Teórico: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para poder pasar a realizar el siguiente. En este ejercicio el valor calificadorio se determinará por el tribunal.

Ejercicio práctico escrito: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

En el ejercicio se valorará, además del desarrollo del ejercicio y su corrección técnica y de contenido, la presentación y expresión del ejercicio.

8.2. La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

8.3. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, y en la fase de concurso.

10. Lista de espera

A efectos de selección de funcionarios interinos de Oficial 1^a de Mantenimiento, Subescala técnica, grupo C-2, para la cobertura interina de puestos de trabajo inicialmente reservados a personal funcionario del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se formará una lista de espera integrada por un número máximo de 50 candidatos, con los aspirantes con una puntuación total más alta que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición y hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en el segundo ejercicio y no obtengan plaza en el presente procedimiento selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por los criterios que establecen las normas de funcionamiento y gestión de listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2010 y modificadas por acuerdo de la JGL de 23 de julio de 2010, 26 de noviembre de 2010, 21 de enero de 2011 y 16 de septiembre de 2011, publicadas en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-fuenlabrada.es)

ANEXO I

Temario

Materias generales

1. La Constitución Española de 1.978. significado, caracteres y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

3. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. Autonomía Municipal.
4. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
5. Órganos de Gobierno Municipales. el Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento en Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde.
6. Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.
7. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.
8. Procedimiento Administrativo Local. Registro de Documentos. Comunicación y Notificaciones.
9. Derechos y Deberes de los Funcionarios. Derecho de Sindicación. Sistema retributivo. Régimen Disciplinario. Situaciones Administrativas. Seguridad Social.
10. Adquisición y pérdida de la condición funcionarial. Situaciones administrativas. Derechos del personal funcionario al servicio de las Corporaciones locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

Materias Específicas

1. Electricidad: Definición de unidades de medida. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavijas, enchufes e interruptores, fluorescentes. Reconocimiento de herramientas.
2. Lámparas: componentes y tipos (incandescencia, halógenas, descarga, fluorescentes, vapor de mercurio y vapor de sodio a baja presión.)
3. Fontanería: Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en las instalaciones. Reconocimiento de herramientas.
4. Sistemas de calefacción: clasificación, circuitos básicos, identificación de componentes, conocimientos básicos de funcionamiento.
5. Carpintería de madera: nociones básicas, reconocimiento de herramientas y operaciones básicas de mantenimiento.
6. Cerrajería: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.
7. Persianas: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.
8. Albañilería: tipos de materiales (cemento, áridos, azulejos, yeso, cal y mortero) y reparaciones más frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, azulejos y goteras). Reconocimiento de herramientas.
9. Nociones básicas sobre normas de seguridad en edificios públicos
10. Protección de incendios. El fuego. Señalización, medios de extinción y actuación personal en caso de incendio y evacuación de edificios.
11. Ficha de seguridad en el puesto de trabajo: operaciones y tareas que se realizan; fuentes de riesgos, sustancias y materias primas; riesgos; equipos de protección individual y medidas preventivas.
12. Mantenimiento higiénico sanitario de las instalaciones de agua para la legionelosis, criterios generales de limpieza y desinfección, identificación de puntos críticos.
13. Cerrajería; nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramienta.
14. Montajes y desmontajes de mobiliario, de salas y de puestos de trabajo
15. Sistemas de alumbrado interior: Sistemas de control y regulación de la iluminación.
16. Sensores y reguladores. Aprovechamiento de la luz natural. Mantenimiento y conservación. Influencia del mantenimiento en el rendimiento.

ANEXO II

Baremo de méritos fase de concurso

Experiencia profesional

- Por servicios prestados, siempre como empleado público, en cualquier Administración Pública, a razón de 1 punto por año de servicio o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos
- Por haber desempeñado, siempre como empleado público, funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada, en Ayuntamientos cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes, a razón de 1 punto por año de desempeño o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por haber superado satisfactoriamente un proceso de selección de personal para el puesto ofertado en las presentes bases para el Ayuntamiento cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes 2 puntos (sólo se puntuará la superación de un proceso de selección, independientemente del número de procesos que hayan sido superados por el aspirante).

**BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER OCHO PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA TURNO LIBRE CORRESPONDIENTES
A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2010 Y 2011**

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por turno libre de 8 plazas de Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo C-2, Escala de Administración General, Subescala auxiliar, correspondientes 2 plazas a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2010 (BOCM nº 101 de 29 de abril de 2010) y 6 plazas a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2011 (BOCM nº 59 de 11 de marzo de 2011).

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011 y publicadas en el BOCM nº 276 de fecha 21 de noviembre de 2011.

3. Requisitos específicos de los aspirantes

3.1. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Título de Educación General Básica, Formación Profesional de primer grado o equivalente, cumplida esta condición en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- c) Haber abonado la cantidad dispuesta en concepto de derecho de examen, según la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Fuenlabrada vigente el día de la convocatoria. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% estarán bonificadas con el 50% de la cuantía de la tasa.

También podrán ser satisfechos los derechos de examen mediante giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Composición del órgano de selección

El tribunal calificador estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

5. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Concurso.
- Oposición.

6. Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo de Méritos que consta en el Anexo II. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

7. Desarrollo de la fase de Oposición

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

La fase de oposición consta de 3 ejercicios, todos ellos de carácter sucesivo y obligatorio:

- a) Primer Ejercicio: consiste en responder por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre los contenidos del Programa de Materias generales que figura en el Anexo I.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el tribunal de selección y se calificará de 0 a 10 puntos.

- b) Segundo ejercicio: consiste en responder por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre las funciones específicas del puesto incluidas dentro de los contenidos del Programa Materias Específicas que figura como Anexo I de la convocatoria.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el tribunal de selección y se calificará de 0 a 10 puntos.

- c) Tercer ejercicio: consistente en la resolución, durante el tiempo que previamente fije el tribunal calificador, de un supuesto práctico relacionado con la plaza convocada, determinado por el Tribunal, que permita acreditar el conocimiento básico de las materias y actividades propias del Servicio en el contexto del municipio y de las materias contenidas en los Anexos de la convocatoria

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

8. Calificación de la fase de Oposición

8.1 Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

Todos los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para poder pasar a realizar el siguiente.

8.2. La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

8.3. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, y en la fase de concurso.

10. Lista de espera

A efectos de selección de funcionarios interinos de Auxiliares Administrativos, Subescala auxiliar, grupo C-2, para la cobertura interina de puestos de trabajo inicialmente reservados a personal funcionario del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se formará una lista de espera integrada por un número máximo de 50 candidatos, con los aspirantes con una puntuación total más alta, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por los criterios que establecen las normas de funcionamiento y gestión de listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2010 y modificadas por acuerdo de la JGL de 23 de julio de 2010, 26 de noviembre de 2010, 21 de enero de 2011 y 16 de septiembre de 2011, publicadas en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-fuenlabrada.es)

ANEXO I

Temario

Materias generales

1. La Constitución Española de 1.978. significado, caracteres y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

3. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. Autonomía Municipal.

4. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. Órganos de Gobierno Municipales. el Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento en Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde.

6. Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

7. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

8. Procedimiento Administrativo Local. Registro de Documentos. Comunicación y Notificaciones.

9. Derechos y Deberes de los Funcionarios. Derecho de Sindicación. Sistema retributivo. Régimen Disciplinario. Situaciones Administrativas. Seguridad Social.

10. Adquisición y pérdida de la condición funcionarial. Situaciones administrativas. Derechos del personal funcionario al servicio de las Corporaciones locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

Materias Específicas

1. Informática Básica: Conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.
2. Introducción al sistema operativo: El entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows.
3. Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.
4. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos.
5. Bases de Datos: Access. Principales funciones y utilidades. Gestión de tablas y consultas. Formularios e informes.
6. Correo Electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.
7. El Ayuntamiento de Fuenlabrada. Estructura Municipal: Concejalías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas.
8. Estructura de los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Alcalde y los Concejales. El Pleno Municipal. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas.
9. Ordenanzas del Ayuntamiento de Fuenlabrada
10. Gestión de documentos. Formación del expediente. Registro de documentos. Registro general de entrada y salida de documentos. Archivo.

ANEXO II

Baremo de méritos fase de concurso**Experiencia profesional**

- Por servicios prestados, siempre como empleado público, en cualquier Administración Pública, a razón de 1 punto por cada seis meses de servicio, hasta un máximo de 4 puntos
- Por haber desempeñado, siempre como empleado público, funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada, en Ayuntamientos cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes, a razón de 1 punto por cada seis meses de desempeño, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por haber superado satisfactoriamente un proceso de selección de personal para el puesto ofertado en las presentes bases para el Ayuntamiento cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes 4 puntos (sólo se puntuará la superación de un proceso de selección, independientemente del número de procesos que hayan sido superados por el aspirante).

**BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER 3 PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA,
CONSERJE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTES
A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2010****1. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 03 plazas de conserje del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Agrupación profesional, Nivel de Complemento de Destino 13, Escala de Administración Especial, Cuerpo subalternos, Categoría de Conserje, correspondientes a la OEP del año 2010 (BOCM nº 101 de 29 de abril de 2010).

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Anexo I de las bases para la convocatoria de plazas correspondientes a la OEP del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2009, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2009 (BOCM nº 137 de 10/06/2010 y corrección de errores en BOCM nº 148 de 23/06/2010) con las modificaciones específicas que se señalan en estas bases, y se realizará conjuntamente con ella.

**BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE ECONOMISTA DEL AYUNTAMIENTO
DE FUENLABRADA, PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTES
A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2010.****1. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Economista incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo A-1 según la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2010 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, promoción interna vertical (BOCM nº 101 de 29 de abril de 2010).

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011 y publicadas en el BOCM nº 276 de fecha 21 de noviembre de 2011.

3. Requisitos específicos de los aspirantes

3.1. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos específicos previstos en las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Estar en posesión del título de Licenciado en Económicas o Licenciado en Dirección y Administración de Empresas, o equivalente, cumplida esta condición en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Ser funcionario de carrera fijo del Ayuntamiento de Fuenlabrada con al menos dos años de antigüedad en la categoría inmediatamente anterior, o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuenlabrada con la categoría inmediata anterior, con al menos dos años de antigüedad en esta categoría siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esté desempeñando estas funciones antes del 12 de abril de 2007, sin encontrarse en situación de segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Composición del órgano de selección

El tribunal calificador estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

5. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Concurso.
- Oposición.

6. Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo de Méritos que consta en el Anexo II. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria, y que no sean requisitos específicos para optar a la plaza.

7. Desarrollo de la fase de Oposición

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer Ejercicio: consiste en responder por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre los contenidos del Programa de Materias comunes que figura en el Anexo I.
Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el tribunal de selección y se calificará de 0 a 10 puntos.
- Segundo ejercicio: consiste en responder por escrito a un cuestionario de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre las funciones específicas del puesto incluidas dentro de los contenidos del Programa Materias Específicas que figura como Anexo II de la convocatoria.
Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el tribunal de selección y se calificará de 0 a 10 puntos.
- Tercer ejercicio: consistente en la resolución por escrito, durante el tiempo que previamente fije el tribunal calificador, de un supuesto práctico determinado por el Tribunal, y que versa-

rán sobre cuestiones técnico profesionales, relacionadas con la plaza convocada, las actividades propias del Servicio en el contexto del municipio y el Anexo II de la convocatoria. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

- d) Calificación final: La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones de los ejercicios anteriores.

8. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Respecto a la fase de oposición, todos los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para poder pasar a realizar el siguiente.

9. Lista de espera

A efectos de selección de funcionarios interinos de Economista, Subescala técnica, grupo A-1, para la cobertura interina de puestos de trabajo inicialmente reservados a personal funcionario del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se formará una lista de espera integrada por un número máximo de 10 candidatos, con los aspirantes con una puntuación total más alta y no obtengan plaza en el presente procedimiento selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por los criterios que establecen las normas de funcionamiento y gestión de listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2010 y modificadas por resoluciones de fechas 26 de noviembre de 2010 y 21 de enero de 2011, publicadas en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-fuenlabrada.es).

ANEXO I

Materias generales

1. La Constitución española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de leyes. Los tratados internacionales.
4. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.
5. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
6. El estado de las Autonomías. Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución española. Caracteres del derecho a la autonomía. Competencias.
7. El derecho administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo. La actividad organizativa de la Administración. Los principios jurídicos de la organización administrativa.
8. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.
9. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
10. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.
11. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.
12. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

ANEXO II

Materias específicas

Hacienda

1. La Hacienda Pública como Teoría de la Actividad Financiera. Campo de la Actividad Financiera: el Sector Público. Definición. Tipología de las operaciones llevadas a cabo por el Sector Público: Su medición. Enfoque normativo y positivo de la Hacienda Pública. La teoría del Presupuesto óptimo: Tres ramas de la actividad financiera.

2. Evolución histórica del pensamiento financiero. Génesis de la Teoría de la Hacienda Pública. Teoría clásica y utilitarista. La Social Politik Germana. La Hacienda compensatoria y funcional postkeynesiana. La Nueva Hacienda del bienestar y la Teoría de la elección colectiva.

3. Los Bienes Públicos. Concepto y naturaleza. Clasificación de los bienes públicos: concepto y naturaleza de las Economías externas. Economías externas de consumo y de producción. Los bienes preferentes. Imperfecciones y fallos del mercado: imperfecciones de la competencia. Monopolios y otros fallos del mercado.

4. Presupuestos y estabilidad económica. Presupuesto equilibrado, desequilibrado y fórmulas presupuestarias alternativas. La política fiscal: aspectos reales y monetarios. Un marco integral para la política fiscal. Los modelos de equilibrio general.

5. Presupuesto y crecimiento económico. Concepto y factores del crecimiento. La estructura del presupuesto y el crecimiento económico. La estructura de los gastos. La estructura de los impuestos. El presupuesto y la distribución de la renta: factores que determinan la distribución de la renta. La redistribución a través de medidas fiscales y no fiscales.

6. Los gastos públicos. Análisis teórico del crecimiento del gasto público. Clasificación presupuestaria de los gastos públicos. La eficiencia del gasto público: el análisis coste-beneficio. Los aspectos distributivos del gasto público.

7. El déficit público. Clases de déficit. Las causas del déficit. Los efectos del déficit. Estrategias para su tratamiento.

8. Los ingresos públicos. Concepto y criterios de clasificación Ingresos ordinarios. El impuesto: concepto y elementos integrantes del mismo. Distintos tipos de impuestos. Los requisitos básicos de un sistema tributario.

9. Los principios impositivos: beneficio, capacidad de pago y equidad. La estructura de un sistema tributario: condicionantes. La incidencia impositiva.

10. Repercusión impositiva. Efectos económicos. Traslación impositiva. Distorsiones impositivas y exceso de gravamen.

11. La deuda pública. Concepto y clases. El ciclo de la deuda. Deuda pública y equidad fiscal: el problema de la carga. La administración de la deuda pública. Sostenibilidad de la deuda.

Economía Pública Española

1. Contabilidad Nacional: principales agregados. Del P.I.B. a la renta nacional. El P.I.B por ramas de actividad: evolución sectorial de la oferta agregada y de la productividad en la economía española. El P.I.B. desde la perspectiva del gasto: la demanda agregada. La distribución de la renta nacional: distribución personal y distribución territorial.

2. El sector público español. Su delimitación según la Contabilidad Nacional. Indicadores de la dimensión del sector público español y análisis comparado. La Contabilidad Pública en España: concepto y fines de la contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. La integración de la Contabilidad Pública en la Contabilidad Nacional. La Cuenta General del Estado.

3. El Presupuesto en España. Concepto y regulación normativa de los Presupuestos Generales del Estado. Contenido y estructura de los PGE. Contenido de la Ley anual de PGE. El ciclo presupuestario español: elaboración, discusión y aprobación, ejecución y control de los PGE.

4. Los gastos y los ingresos en los PGE. Estructura económica del gasto público en España. Las políticas de gasto público en los PGE. Estructura económica de los ingresos públicos en España. El sistema tributario español: Evolución histórica y estructura.

5. El déficit público y su financiación. Definición y dimensión del déficit público. Formas de financiación del déficit. La deuda pública: concepto y marco normativo. Evolución histórica y situación actual. Dimensión económica de la Deuda Pública.

6. La Administración General del Estado en España. Organización y análisis económico del Estado, sus organismos autónomos y de otros entes públicos. La empresa pública en España: delimitación, evolución histórica y organización actual. Las instituciones financieras públicas. Tendencias de la actividad empresarial pública.

7. El sector público local. Creación de empresas y entes públicos. Financiación de la Hacienda Local: los tributos municipales y la participación en los tributos del Estado. Evolución de la Administración Territorial. El endeudamiento en las Haciendas Locales y su expansión.

8. Las Comunidades Autónomas en España: Modelo autonómico, organización y competencias. La financiación: Régimen común y régimen foral. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial. El endeudamiento oficial y extraoficial en las Comunidades Autónomas".

9. El sector público español en el proceso de integración europea. La política fiscal española de la integración europea. El Presupuesto de la Unión Europea: principios, ciclo y estructura. El sector público español y el Presupuesto de la Unión Europea. La armonización fiscal: el sistema fiscal de la Unión Europea y estrategias de armonización. Sus efectos sobre el sistema impositivo y la política fiscal española.

10. La Unión Económica y Monetaria: la convergencia presupuestaria en la unión económica y evolución de las políticas económicas y presupuestarias en los países miembros. El Banco de España. La ejecución de la política económica y el control sobre el sistema financiero. El sistema europeo de Bancos Centrales y el Banco Central Europeo.

Teoría Económica

1. La decisión de consumo. El problema básico de la elección de un consumidor. Obtención de las curvas de demanda. La utilidad y la descripción de las preferencias. Efecto sustitución y efecto renta.
2. Oferta de trabajo y el ahorro. La decisión de oferta de trabajo. Restricciones presupuestarias y ahorro.
3. El equilibrio competitivo. Análisis de equilibrio general. El modelo básico de equilibrio competitivo. El equilibrio competitivo general y la eficiencia económica.
4. La renta y el gasto. La demanda agregada y la producción de equilibrio. La función de consumo y la demanda agregada. El multiplicador. El sector público. El presupuesto. El superávit presupuestario de pleno empleo.
5. El dinero, el tipo de interés y la renta. El mercado de bienes y la curva IS. Los mercados de activos y la curva LM. El equilibrio de los mercados de bienes y de activos. El ajuste hacia el equilibrio. Análisis formal del modelo IS-LM.
6. Las relaciones internacionales. La balanza de pagos y los tipos de cambio. Los indicadores del tipo de cambio y el dólar americano. El comercio de bienes, el equilibrio del mercado y la balanza comercial. La movilidad del capital. El modelo de Mundell y de Fleming: la movilidad perfecta del capital en un sistema de tipos de cambio fijos. La movilidad perfecta del capital y los tipos de cambio flexibles.
7. Demanda y oferta agregadas. La curva de la demanda agregada. Política de Demanda agregada. La curva de oferta agregada. Salarios, precios y producción. Inflación y desempleo. La teoría cuantitativa y la neutralidad del dinero.
8. La Demanda de dinero. Componentes de la cantidad de dinero. Las funciones del dinero. La Teoría de la demanda de dinero. Velocidad. Renta del dinero y la teoría cuantitativa.
9. El proceso de la oferta de dinero. La determinación de la cantidad de dinero: los componentes. El multiplicador del dinero. El control de la cantidad de dinero de alta potencia. El multiplicador monetario y el proceso de ajuste. La función de oferta monetaria y los instrumentos de control monetario. El equilibrio en el mercado de dinero. El control de la cantidad de dinero y el tipo de interés. La elección como objetivo de la cantidad de dinero o del tipo interés. El dinero, el crédito y los tipos de interés.
10. La dinámica de la inflación y el desempleo. La inflación, las expectativas y la curva de oferta agregada. Las curvas de oferta agregada a corto y largo plazo. La demanda agregada dinámica. La inflación y la producción. El proceso de ajuste. Las expectativas y el ajuste lento. El ajuste dinámico: un análisis más formal. Los tipos de interés y la inflación: la ecuación de Fisher.
11. Las disyuntivas entre la inflación y el desempleo. La anatomía del desempleo. El pleno empleo. Los costes del desempleo. Los costes de la inflación. La inflación y la indicación: construir una economía a prueba de inflación. La economía política de la inflación y el desempleo.
12. El dinero, los déficit y la inflación: la evidencia y las cuestiones relacionadas con la política económica. El dinero, la inflación y los tipos de interés.

Derecho Financiero General

1. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. El Derecho financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho financiero en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho. Relación del Derecho financiero con otras disciplinas.
2. Las fuentes del Derecho financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los tratados internacionales. La Ley. El Decreto-Ley. El Decreto Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del derecho financiero.
3. Los principios constitucionales del Derecho financiero. Principios relativos a los ingresos públicos. Principios relativos al gasto público.
4. Aplicación del derecho financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.
5. El poder financiero: Concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: Régimen general y regímenes especiales. El poder financiero de las Entidades Locales.
6. El derecho presupuestario. Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. La Ley General de estabilidad presupuestaria.
7. El control interno de la actividad económico financiera del sector público estatal. La Intervención General de la Administración del Estado: funciones y ámbito de actuación. El control previo de legalidad de gastos y pagos y de ingresos. La omisión de la intervención. El control financiero: centralizado y permanente, de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos, de ayudas y subvenciones.
8. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: Organización y funciones. La jurisdicción contable: Procedimientos.
9. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

10. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

11. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

12. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencia de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

13. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

14. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

15. Las garantías tributarias: Concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

16. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: Comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

17. Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias: Clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

18. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

19. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de hacienda: Estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

20. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujetos pasivos y responsables: sus obligaciones. Base imponible. Tipos de gravamen. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Gestión del impuesto.

Derecho Financiero Local

1. Las Haciendas locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas locales. La autonomía financiera local. La tutela financiera. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local. El Presupuesto General de las Entidades locales. Concepto, contenido, elaboración y aprobación. Las Bases de ejecución. La prórroga presupuestaria.

2. La estructura presupuestaria: clasificaciones. Los créditos del presupuesto de gastos. Situación y niveles de vinculación jurídica.

3. El principio de equilibrio presupuestario. La estabilidad presupuestaria en las entidades locales. El ahorro neto y el Plan de saneamiento financiero. El Plan de Inversiones y el Programa financiero de las Entidades Locales, y los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de sus Sociedades mercantiles.

4. El Sistema de Información contable para la Administración Local (SICAL). El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Documentos contables. Libros de contabilidad.

5. Ejecución del Presupuesto (I). Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

6. Ejecución del Presupuesto (II). Gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

7. Ejecución del Presupuesto (III). Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

8. La Tesorería de las Entidades locales: funciones. El principio de unidad de caja. La realización de los pagos: prelación. Procedimientos y medios de pago. El plan de disposición de fondos. El estado de conciliación.

9. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

10. La Cuenta general de las Entidades locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad local y sus Organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las Sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones públicas.

11. Los recursos de las Haciendas Locales: enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

12. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

13. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes público.

14. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

15. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

16. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

17. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

18. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

19. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a la inversión de las entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para entidades locales.

20. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales. Las operaciones de tesorería.

Contabilidad Y Matemática Financiera

1. La Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (BOE nº 296, de 9 de diciembre) y su Anexo, Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

2. Capitalización: Capitalización simple. Capitalización Compuesta. Tantos equivalentes de capitalización.

3. Descuento: Descuento Simple. Descuento Compuesto. Tantos equivalentes de descuento.

4. Rentas: Constantes, variables y fraccionadas.

5. Valor financiero del préstamo, del usufructo y de la nuda propiedad.

6. Empréstitos. Estudio general. Empréstitos normales clásicos. Empréstitos con características comerciales. Réditos efectivos. Empréstitos normalizados.

Recursos Humanos

1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público.

2. Gestión económica de los Recursos Humanos en la Administración Local. Estructura Retributiva, Anexo de Personal, Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo.

3. Contratación laboral en la administración Local. Modalidades, régimen jurídico, actos administrativos.

4. Ordenación de los Recursos Humanos en la Administración Local. Análisis de Puestos de Trabajo, valoración de plantillas,

5. Técnicas de gestión de los Recursos Humanos. Gestión por competencias, movilidad funcional, etc.

6. Ley 30/1984, de 2 de agosto (EC 1114/1984), de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LRFP)

7. Ley 53/1984, de 26 de diciembre (EC 45/1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (LIF)

8. Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

9. Ley 37/2006, de 7 de diciembre, (BOE de 8 de diciembre) relativa a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales.

10. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril (EC 528/1986), por el que se establece el régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local

11. Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social

ANEXO III

Baremo de méritos fase de concurso**Experiencia profesional**

- a) Por haber desempeñado, siempre como empleado público, funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de coordinación económica y administrativa a la plaza convocada, en ayuntamientos cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes, a razón de 1 punto por cada año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Por servicios prestados, siempre como empleado público, en cualquier Administración Pública en puesto distinto al ofertado, a razón de 0,5 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.

La suma de este apartado tendrá un máximo de 7 puntos.

Formación

Se valorará las actividades de formación superadas y relacionadas con la plaza ofertada de acuerdo con el siguiente baremo:

- Actividades formativas inferiores a 20 horas lectivas: 0,2 puntos por cada acción formativa.
- Actividades formativas entre 21 y 50 a 20 horas lectivas: 0,5 puntos por cada acción formativa.
- Actividades formativas entre 51 y 100 horas lectivas: 1 punto por cada acción formativa.
- Actividades formativas entre 101 y 150 horas lectivas: 1,5 puntos por cada acción formativa.
- Actividades formativas superiores a 151 horas lectivas y/o formación de postgrado (master, especialista universitario, estudios avanzados, doctorados etc.): 2 puntos por cada acción formativa.

La suma de este apartado tendrá un máximo de 5 puntos.

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2011**1. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de administrativo incluidas en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo C-1 según la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración General. Subescala Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2011 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, turno libre, publicada en el BOCM nº 59 de 11 de marzo de 2011).

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Anexo VI de las bases generales para la convocatoria de plazas correspondientes a la OEP del Ayuntamiento de Fuenlabrada correspondientes al año 2009 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2010 (BOCM nº 148 de 23/06/2010), y se realizará conjuntamente con ella.

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE JEFE DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA TURNO LIBRE CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2011**1. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Jefe de Mantenimiento de Mantenimiento incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo C-1 según la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2011 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, turno libre (BOCM nº 59 de 11 de marzo de 2011).

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011 y publicadas en el BOCM nº 276 de fecha 21 de noviembre de 2011.

3. Requisitos específicos de los aspirantes

3.1. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Estar en posesión del título de Bachillerato o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, cumplida esta condición en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Haber abonado la cantidad dispuesta en concepto de derecho de examen, según la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Fuenlabrada vigente el día de la convocatoria. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% estarán bonificadas con el 50% de la cuantía de la tasa.
- Tener el carnet de Instalador Mantenedor de Instalaciones Térmicas de Edificios.

También podrán ser satisfechos los derechos de examen mediante giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Composición del órgano de selección

El tribunal calificador estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

5. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Concurso.
- Oposición.

6. Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo de Méritos que consta en el Anexo II. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

7. Desarrollo de la fase de Oposición

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Ejercicio teórico materias generales: Desarrollo por escrito de un test de un máximo de cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el Anexo I, materias generales, de las presentes Bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
- Ejercicio teórico materias específicas: Desarrollo por escrito de un test de un máximo de cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el Anexo I, materias específicas, de las presentes Bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
- Ejercicio Práctico Escrito: Resolución por escrito de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, relacionado con aquellas materias y cuestiones que son propias de la plaza convocada.

8. Calificación de la fase de Oposición

8.1 Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

Ejercicio Teórico: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para poder pasar a realizar el siguiente. En este ejercicio el valor calificadorio lo determinará el tribunal.

Ejercicio práctico escrito: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

En el ejercicio se valorará, además del desarrollo del ejercicio y su corrección técnica y de contenido, la presentación y expresión del ejercicio.

8.2. La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

8.3. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, y en la Fase de Concurso

10. Lista de espera

A efectos de selección de funcionarios interinos de Jefe de Mantenimiento, Subescala técnica, grupo C-1, para la cobertura interina de puestos de trabajo inicialmente reservados a personal funcionario del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se formará una lista de espera integrada por un número máximo de 10 candidatos, con los aspirantes con una puntuación total más alta que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición y hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en el segundo ejercicio y no obtengan plaza en el presente procedimiento selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por los criterios que establecen las normas de funcionamiento y gestión de listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2010 y modificadas por acuerdo de la JGL de 23 de julio de 2010, 26 de noviembre de 2010, 21 de enero de 2011 y 16 de septiembre de 2011, publicadas en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-fuenlabrada.es)

ANEXO I

Temario prueba de conocimientos

Materias generales

1. La Constitución española de 1978: significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

3. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

4. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. Entidades que comprende.

5. El Municipio. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Autonomía Municipal.

6. Municipios de gran población: Ámbito de aplicación; Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios: el Pleno, organización y atribuciones; el Alcalde y los Tenientes de Alcalde; la Junta de Gobierno Local, organización y atribuciones.

7. Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. Los bienes de las Entidades Locales.

10. Los presupuestos municipales. Estructura del Presupuesto. Elaboración y aprobación del presupuesto. Recursos de los municipios.

11. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Estructura de la Función Pública Local.

12. Clases de funcionarios al servicio de la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

13. Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los Empleados Públicos. Código de Conducta.

14. Situaciones administrativas de los empleados públicos.

15. Sistema retributivo de los funcionarios de carrera.

16. Procedimiento disciplinario.

17. El acceso a los empleos locales: principios rectores. Requisitos generales. Sistemas selectivos. La Oferta de Empleo Público.

18. Relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos, iniciativas, quejas y sugerencias.

19. Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicación y notificaciones.

20. La protección de datos de riesgos laborales, normativa general.

Materias Específicas

1. Alumbrado exterior ITC BT 09. Ámbito de aplicación, cuadros de protección. Puesta a tierra. Sopores, luminarias y equipos eléctricos de los puntos de luz.

2. Suministros en baj tensión. Previsión de Cargas. TIC BT 10. Clases y lugares de Consumo. Grados de electrificación. Suministros monofásicos.

3. Puesta a tierra ITC BT 018. Uniones a tierra, puesta a tierra por razones de protección
4. Resistencias de las tomas de tierra, tomas de tierra independientes.
5. Separación entre tomas de tierra de las masas de instalación de utilización y las masas de un CT.
6. Revisión de las tomas de tierra
7. Destornilladores. Calasificación, tipo, uso y características
8. Destornilladores especiales. Tipo, uso y características.
9. Persianas. Tipos y funcionamiento
10. Construcción y reparación de muros y tabiques. Mampostería. Tabiques prefabricados
11. Maquinaria a utilizar en carpintería metálica. Banco de trabajo. destornilladores, remachadoras, martillos o mazas, cizallas, niveles, calibres, soldador manual, tronzadoras, cortadoras, taladros, prensas, troqueles, y fresadoras.
12. Funciones y tareas básicas a realizar en fontanería: grupos de presión. Bombas y acumuladores. Caudales, consumos y presión. Elementos principales de una instalación de agua.
13. Regulación y control. Categoría de válvulas, recomendaciones de uso. Aplicaciones. Válvulas reguladoras de presión. Válvulas de seguridad.
14. Instalaciones: tuberías, instalaciones bitubulares, montubulares. Bomba hidráulica. Conceptos de hidráulica.
15. Funciones y tareas básicas a realizar en pintura
16. Principales reparaciones en pintura. Técnicas
17. Tratamiento de la humedad en pintura
18. Pintura: Comprobaciones, periodicidad y recomendaciones
19. R.D. 614/2001, de 08 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
20. R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

ANEXO II

Baremo de méritos fase de concurso**Experiencia profesional**

- a) Por haber desempeñado, siempre como empleado público, funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada, en ayuntamientos cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes, a razón de 1 punto por cada año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) Por servicios prestados, siempre como empleado público, en cualquier Administración Pública en puesto distinto al ofertado, a razón de 0,5 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Por haber superado satisfactoriamente un proceso de selección de personal para el puesto ofertado en las presentes bases para el Ayuntamiento cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes 1 punto (sólo se puntuará la superación de un proceso de selección, independientemente del número de procesos que hayan sido superados por el aspirante).

La suma de este apartado tendrá un máximo de 7 puntos.

Formación

- a) Por haber realizado actividades de formación, tales como cursos, seminarios, jornadas, etcétera, relacionados con la Administración Pública, a razón de 0,05 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 1 punto.
- b) Por haber realizado actividades de formación, tales como cursos, seminarios, jornadas, etcétera, relacionados directamente con las funciones de la plaza convocada, a razón de 0,05 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Aquella formación que no especifique su duración, se valorará a razón de 4 puntos.

La suma de este apartado tendrá un máximo de 5 puntos.

**BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER DOS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR
DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO
DE FUENLABRADA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
DEL AÑO 2011**

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de Bombero-conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Categoría de Bombero-Conductor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2011, turno libre, publicada en el BOCM nº 59 de 11 de marzo de 2011.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011 y publicadas en el BOCM nº 276 de fecha 21 de noviembre de 2011.

3. Requisitos específicos de los aspirantes

3.1. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de licenciado en Graduado en ESO, Título de Educación General Básica, Formación Profesional de primer grado o equivalente, cumplida esta condición en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- e) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en el correspondiente Anexo. En todo caso, este certificado médico no excluirá en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas Bases. Este certificado será acreditado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas a que hace referencia el párrafo anterior.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase BTP y C.
- g) Haber abonado la cantidad dispuesta en concepto de derecho de examen, según la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Fuenlabrada vigente el día de la convocatoria. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% estarán bonificadas con el 50% de la cuantía de la tasa.

También podrán ser satisfechos los derechos de examen mediante giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Composición del órgano de selección

El tribunal calificador estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

5. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Oposición.
- Curso Selectivo de Formación.
- Periodo de prácticas.

6. Desarrollo de la fase de Oposición, Curso de Formación y Periodo de Prácticas

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- I. Prueba psicotécnica orientada a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función a desempeñar.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba lo determinará el Tribunal.

- II. Prueba física, que implicará la superación de todas y cada una de las pruebas señaladas en el Anexo II de las presentes Bases, con arreglo a las marcas mínimas reflejadas en el mismo y que serán las siguientes:

- Carrera de velocidad sobre 100 metros.
- Salto sucesivos sobre Banco Sueco.
- Press de Banca.
- Trepa de Cuerda Lisa.
- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.
- Natación 50 metros

Previo acuerdo del Tribunal, se podrá realizar el pertinente control antidopaje a cualquiera de los aspirantes.

Con anterioridad a la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentar al Tribunal el Certificado Médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio al que se refiere el apartado E de la Base 3 "Requisitos específicos de los Aspirantes".

- III. Prueba de Conocimiento. Se realizarán los siguientes ejercicios.
- Ejercicio Teórico: Desarrollo por escrito de un test de un máximo de cien preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el Anexo I de las presentes Bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
 - Ejercicio Práctico Escrito: Resolución por escrito de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, relacionado con aquellas materias y cuestiones que son propias de la actividad profesional del Servicio de Extinción de Incendios. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
 - Ejercicio de Conocimiento del Callejero: Resolución por escrito de una prueba de conocimiento del callejero de la localidad, consistente en describir dos itinerarios de circulación, uno a pie y el otro en vehículo, partiendo y llegando a los puntos que determine el Tribunal, comprendidos ambos dentro del término municipal de Fuenlabrada. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
- IV Prueba Práctica de Conducción Profesional. Consistente en la ejecución de un itinerario previamente fijado por el Tribunal, recorrido que se realizará en un vehículo profesional del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento y en el que el aspirante pondrá de manifiesto sus conocimientos en la conducción profesional.
- V Reconocimiento Médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones, detallado en el Anexo IV, que garantizará la idoneidad del opositor para la función a desempeñar.

6.1 Curso de Formación: con una duración máxima de tres meses y mínima de dos semanas.

6.2 Periodo de Prácticas: en el Servicio de Extinción de Incendios con una duración no inferior a 1 mes

7. Calificación de la fase de Oposición

7.1 Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

- Prueba Psicotécnica de carácter eliminatorio: Su calificación será de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para obtener la consideración de aprobado. Los que no obtengan esta última calificación no pasarán a realizar las pruebas físicas. La valoración de la prueba será, por lo tanto, de "apto" o "no apto".
- Prueba Física: Constará como se ha indicado de seis ejercicios y serán eliminatorios entre sí. Se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de los diferentes ejercicios que se deban celebrar, para superarlos y poder pasar a la realización del siguiente. La nota final se obtendrá con la media aritmética correspondiente al conjunto de los ejercicios. La puntuación de cinco puntos será equivalente a la marca mínima establecida en cada una de las pruebas.
- Prueba de Conocimiento: Los citados tres ejercicios, se calificarán de cero a diez puntos cada uno, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno para poder pasar a realizar el siguiente, al tener carácter eliminatorio entre sí. En el test del primer ejercicio teórico cada pregunta contestada incorrectamente restará a la puntuación final obtenida en este ejercicio el valor calificador que se determine por el tribunal. La calificación final de las pruebas de conocimiento se obtendrá mediante la media aritmética de las calificaciones individuales de cada uno de los tres ejercicios que las integran, estando comprendida entre cero y diez puntos.
- Prueba Práctica de Conducción Profesional: se calificará de apto o no apto.
- Reconocimiento médico: se calificará de "Apto" o "No Apto".

7.2. Para la valoración y calificación de las pruebas psicotécnicas, físicas y de reconocimiento médico, se requerirán de los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones de la convocatoria, su informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

7.3. La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

7.4. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

8. Nombramiento de funcionario en prácticas

8.1. Publicada la relación de aprobados en la fase de Oposición, se procederá al nombramiento de Bombero Conductor en Prácticas, y se les comunicará la fecha y lugar para dar comienzo al Curso Selectivo.

En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

9.3. Los nombrados percibirán, desde su nombramiento como Bombero Conductor en Prácticas, las retribuciones establecidas por la legislación y el Acuerdo Colectivo en vigor.

9. Curso Selectivo de Formación

9.1. Será requisito indispensable, en cuanto segunda fase del proceso selectivo, superar el Curso Selectivo de Formación con una duración máxima de tres meses y mínima de dos semanas.

9.2. El curso selectivo de formación se calificará de 0 a 10 puntos, a la vista del informe del responsable o director del curso, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos

9.3. De no superar el Curso Selectivo de Formación, los aspirantes no podrán tener acceso al periodo de prácticas.

10. Periodo de prácticas

Será requisito indispensable, en cuanto a la tercera fase del proceso selectivo, superar el periodo de prácticas, cuya duración no será inferior a un mes.

De no superar el periodo de prácticas, el aspirante no podrán tener acceso al nombramiento definitivo como Bombero Conductor del SEIS.

Dicho periodo de prácticas será supervisado por un miembro Técnico del Tribunal de Selección o quien el Tribunal designe, que tutelaré periódicamente el desempeño del trabajo realizado. Dicha tutela podrá realizarse a través de reuniones periódicas, rendición de cuentas, elaboración de informes, etc.

El periodo de prácticas será valorado por el Tribunal como "apto" o "no apto" a la vista del informe que elabore el tutor designado por el Tribunal.

De no superar el periodo de prácticas, los aspirantes no podrán tener acceso al nombramiento como funcionarios de carrera.

11. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, en el Curso Selectivo de Formación y Periodo de Prácticas.

ANEXO I

Temario prueba de conocimientos

1. La Constitución Española de 1.978. Principios inspiradores. Estructura.
2. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
3. Administración Pública: concepto y clases. Especial referencia a la Administración Local.
4. Órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno.
5. La Ley 14/1994, de 28 de diciembre, por la que se regulan los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, y sus posteriores reformas, se entiende realizado el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid (Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre)
6. La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
7. Documento básico de seguridad en caso de incendio. Sección SI 5: intervención de los bomberos. Código Técnico de la Edificación.
8. Naturaleza del Fuego. Física y química del Fenómeno fuego. Clasificación de los fuegos.
9. Evolución y transmisión de los incendios. Formas de transmisión del calor. Concepto de conductividad y dilatación. Escalas termométricas.
10. Mecanismos de extinción. Agentes extintores. Definición, clasificación y características de aplicación.
11. Composición constructiva de un edificio. Instalaciones generales de los edificios. Patología de la edificación lesiones principales y sus manifestaciones. Apeos y apuntalamientos: definiciones y descripción de sus elementos.
12. Materias peligrosas: clasificación
13. Hidrantes.
14. Mangajes. Diámetros y tipos. Lanzas.
15. Racores. Conexiones.
16. PLATERCAM.
17. Columnas secas y húmedas.
18. Equipo individual de bombero.
19. Equipo de respiración autónoma.
20. Tipos de vehículos de intervención.
21. Sistemas de ventilación.
22. Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, señalización de vehículos y contenedores.
23. Explosiones, detonaciones y deflagraciones, definiciones.
24. Socorrismo: definición, normas generales de actuación ante un accidente.
25. Anatomía y fisiología humana; sistema respiratorio, cardiocirculatorio y locomotor.
26. Heridas y hemorragias humanas, clasificación y comportamiento; quemaduras, clasificación, manejo y complicaciones.

27. Fracturas y luxaciones; clasificación, manejo. Especial mención a: traumatismo craneal, traumatismo de columna, politraumatismo. Definición, diagnóstico, manejo, complicaciones.

28. Mecánica del automóvil: motores de combustión interna y motores de explosión. Alimentación. Encendido. Distribución. Lubricación. Refrigeración. Transmisión. Suspensión. Dirección. Frenos. Ruedas y neumáticos. Sistemas de seguridad pasiva. Vehículos de los Servicios de Extinción de Incendios: nomenclatura y norma UNE 23900.

29. El municipio de Fuenlabrada: conocimiento de la red de carreteras que atraviesan el término municipal, así como el callejero de la ciudad.

ANEXO II

Pruebas físicas

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

1. Saltos sucesivos sobre banco sueco

Finalidad: Resistencia orgánica y coordinación.

Descripción: Consiste en saltar ininterrumpidamente el banco con los pies juntos, durante treinta segundos, contabilizándose el número de saltos realizados, que serán como mínimo 45 para hombres y 36 para las mujeres.

Posición Inicial: El ejecutante se situará de pie al costado del banco, con los pies juntos y a la voz del Juez de la prueba iniciará los saltos sin interrupción. Se descalificará a los participantes cuando se realice algún salto botando sobre el propio terreno, o que sean interrumpidos por falta de coordinación o destreza.

Intentos: 1 sólo intento.
2. Press de banca

Finalidad: Extensiones (codo) para medir la potencia de los músculos pectorales.

Descripción: Sobre el banco en decúbito supino, agarre dígito palmar un poco más abierta de la anchura de los hombros sobre la barra.

Posición inicial: Flexión hombros (90°). Extensión del codo.

Posición final: Abducción músculos flexores del codo. Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados con una resistencia de 45 kilogramos en treinta segundos a los hombres y 36 kilogramos y mismo tiempo a las mujeres realizándose para ambos, como mínimo, 25 repeticiones. Hay que tener presente que las extensiones del codo deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión del codo, la barra debe tocar el pecho. Sin estas dos premisas, no se considerarán como válidas las ejecuciones.

Intentos: 1 sólo intento.
3. Trepa de cuerda lisa

Finalidad: Mide la potencia del tren superior.

Descripción: Trepa por una cuerda lisa de 6,50 metros los hombres y 5,20 metros las mujeres, sin apoyo de piernas, partiéndose desde la posición de sentado. A la voz de "ya" el aspirante, iniciará la trepa a tocar con la mano la campana situada a la altura fijada: tiempo máximo de ejecución, nueve segundos.

Invalidaciones:

 - Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada.
 - Cuando se ayude con presa de pies.
 - Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana con la mano.
 - Cuando se ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado

Intentos: 1 sólo intento
4. Carrera de 1.000 metros

Finalidad: Resistencia muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de 1.000 metros en pista por calle libre, en un tiempo máximo de tres minutos, diez segundos, cero décimas, cero centésimas (3'10''00) los hombres; y tres minutos, cuarenta y seis segundos, cero décimas, cero centésimas (3'46''00) las mujeres.

Intentos: Un solo intento.

El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar ésta a la voz de "a sus puestos". A la voz de "listos", inclinará el tronco hacia adelante, inspirando profundamente y reteniendo la respiración, y a la voz de "ya" o disparo o pitido, saldrá a recorrer la distancia marcada por calle libre.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento internacional de la IAAF.
5. Carrera de 100 metros

Finalidad: Velocidad pura.

Descripción: Recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de las calles, en un tiempo máximo de trece segundos, treinta décimas, cero centésimas (13''30''") los hombres; y quince segundos, treinta décimas, cero centésimas (15''30''").

Intentos: Se efectuará en solo intento.

El ejecutante a la voz de "a sus puestos", se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de "listos", inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelantada, los talones no tocan el suelo, se inspira profundamente y se retiene la respiración. A la voz de "ya", o disparo o pitido, salir impulsando al máximo y elevando las rodillas de la pierna libre. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salida.

Invalidaciones: Todas aquellas recogidas en el Reglamento Internacional de la IAAF.

6. Natación (50 metros estilo libre)

Finalidad: Soltura acuática, natación elemental.

Descripción: El ejecutante se situará al borde de la piscina o bien dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida. A la voz de "ya" o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo, ni agarrarse en parte alguna, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco segundos, cero décimas, cero centésimas (45'00) los hombres; y cincuenta y cuatro segundos, cero décimas, cero centésimas (54'00) las mujeres. Invalidaciones: Cuando el ejecutante apoye los pies en el fondo de la piscina; cuando se agarre a la pared o corchera para descender a tomar aliento.

MARCAS Y CALIFICACIONES

Pruebas físicas bomberos-conductores

Hombres

Prueba	10	9,5	9	8,5	8	7,5	7	6,5	6	5,5	5
Banco Sueco	75 saltos	72 saltos	69 saltos	66 saltos	63 saltos	60 saltos	57 saltos	54 saltos	51 saltos	48 saltos	45 saltos
Press Banca	45 exten.	43 exten.	41 exten.	39 exten.	37 exten.	35 exten.	33 exten.	31 exten.	29 exten.	27 exten.	25 exten.
Trepa Cuerda Lisa	05".00"	05".40"	05".80"	06".20"	06".60"	07".00"	07".40"	07".80"	08".20"	08".60"	09".00"
Carrera 1.000 m.	02'.40"	02'.42"	02'.45"	02'.47"	02'.50"	02'.52"	02'.55"	02'.57"	03'.00"	03'.02"	03'.10"
Carrera 100 m.	11".00"	11".23"	11".46"	11".69"	11".92"	12".15"	12".38"	12".61"	12".84"	13".07"	13".30"
Natación 50 m.	30".00"	31".00"	32".00"	33".00"	34".00"	35".00"	36".00"	37".00"	38".00"	39".00"	45".00"

MARCAS Y CALIFICACIONES

Pruebas físicas bomberos-conductores

Mujeres

Prueba	10	9,5	9	8,5	8	7,5	7	6,5	6	5,5	5
Banco Sueco	66 saltos	63 saltos	60 saltos	57 saltos	54 saltos	51 saltos	48 saltos	45 saltos	42 saltos	39 saltos	36 saltos
Press Banca	45 exten.	43 exten.	41 exten.	39 exten.	37 exten.	35 exten.	33 exten.	31 exten.	29 exten.	27 exten.	25 exten.
Trepa Cuerda Lisa	05".00"	05".40"	05".80"	06".20"	06".60"	07".00"	07".40"	07".80"	08".20"	08".60"	09".00"
Carrera 1.000 m.	03'.15"	03'.17"	03'.20"	03'.23"	03'.26"	03'.28"	03'.31"	03'.33"	03'.36"	03'.38"	03'.46"
Carrera 100 m.	13".00"	13".23"	13".46"	13".69"	13".92"	14".15"	14".38"	14".61"	14".84"	15".07"	15".30"
Natación 50 m.	39".00"	40".00"	41".00"	42".00"	43".00"	44".00"	45".00"	46".00"	47".00"	48".00"	54".00"

ANEXO III

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO-CONDUCTOR**1.- Talla Mínima**

La talla mínima será de 1,65 metros.

2.- Relación Peso talla

I. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T-100) + 20$$

II. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T-100) - 20$$

Donde:

P = Peso expresado en kilogramos y T = Talla expresada en centímetros.

3.- Exclusiones circunstanciales

Enfermedades o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

4.- Exclusiones definitivas de carácter general

Enfermedades o alteraciones de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

5.- Exclusiones definitivas de carácter específico

I. Ojo y Visión.

- A. Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker.
- B. Hemianopsias.
- C. Discromatopsias.
- D. Desprendimiento de retina.
- E. Estrabismo.

II. Oído y Audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 1.000 y 3.000 hercios a 35 decibelios, o de 4.000 hercios a 45 decibelios.

III. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado no deberán ser superiores a:

- Presión sistólica: 145 mm/Hg
- Presión diastólica: 90 mm/Hg

6.- La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER DOS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR EN EL SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Fecha de nacimiento DNI

Por la presente autorizo al Equipo Médico designado por el Ayuntamiento para la realización de la prueba de Reconocimiento Médico, establecida en el proceso de selección de dos plazas de Bombero-conductor en el servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación (indicar el nombre de los medicamentos o indicar la composición, en el caso de no recordarlos):

.....
.....
.....

Y para que conste, firmo la presente autorización en el día dede

Firma del interesado/a

**BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE OFICIAL 2ª
DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA TURNO LIBRE
CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2011**

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cuatro plazas de Oficial 2ª de Mantenimiento incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo C-2 según la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2011 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, turno libre (BOCM nº 59 de 11 de marzo de 2011).

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de Funcionario de carrera incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011 y publicadas en el BOCM nº 276 de fecha 21 de noviembre de 2011.

3. Requisitos específicos de los aspirantes

3.1. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Título de Educación General Básica, Formación Profesional de 1er grado o equivalente, cumplida esta condición en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- c) Haber abonado la cantidad dispuesta en concepto de derecho de examen, según la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Fuenlabrada vigente el día de la convocatoria. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% estarán bonificadas con el 50% de la cuantía de la tasa.

También podrán ser satisfechos los derechos de examen mediante giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Composición del órgano de selección

El tribunal calificador estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

5. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Concurso.
- Oposición.

6. Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo de Méritos que consta en el Anexo II. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

7. Desarrollo de la fase de Oposición

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- a) Ejercicio teórico materias generales y específicas: Desarrollo por escrito de un test de un máximo de cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el Anexo I, materias generales y específicas, de las presentes Bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
- b) Ejercicio Práctico Escrito: Resolución por escrito de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, relacionado con aquellas materias y cuestiones que son propias de la plaza convocada.

8. Calificación de la fase de Oposición.

8.1 Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

Ejercicio Teórico: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para poder pasar a realizar el siguiente. En este ejercicio el valor calificadorio que se determine por el tribunal.

Ejercicio práctico escrito: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

En el ejercicio se valorará, además del desarrollo del ejercicio y su corrección técnica y de contenido, la presentación y expresión del ejercicio.

8.2. La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

8.3. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, y en la fase de concurso.

10. Lista de espera

A efectos de selección de funcionarios interinos de oficial 2ª de Mantenimiento, Subescala técnica, grupo C-2, para la cobertura interina de puestos de trabajo inicialmente reservados a personal funcionario del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se formará una lista de espera integrada por un número máximo de 50 candidatos, con los aspirantes con una puntuación total más alta que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición y hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en el segundo ejercicio y no obtengan plaza en el presente procedimiento selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por los criterios que establecen las normas de funcionamiento y gestión de listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2010 y modificadas por acuerdo de la JGL de 23 de julio de 2010, 26 de noviembre de 2010, 21 de enero de 2011 y 16 de septiembre de 2011, publicadas en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-fuenlabrada.es)

ANEXO I

Temario prueba de conocimientos

Materias generales

1. La Constitución Española de 1.978. significado, caracteres y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
3. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. Autonomía Municipal.
4. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
5. Órganos de Gobierno Municipales. el Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento en Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde.
6. Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.
7. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.
8. Procedimiento Administrativo Local. Registro de Documentos. Comunicación y Notificaciones.
9. Derechos y Deberes de los Funcionarios. Derecho de Sindicación. Sistema retributivo. Régimen Disciplinario. Situaciones Administrativas. Seguridad Social.
10. Adquisición y pérdida de la condición funcionarial. Situaciones administrativas. Derechos del personal funcionario al servicio de las Corporaciones locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

Materias específicas

1. Redes de Saneamiento. Tipos y características.
2. Instalaciones de fontanería. Materiales y sistemas de unión.
3. Instalaciones de electricidad. Redes y mecanismos.
4. Detección de Incendios. Sistemas.
5. Pinturas. Clases y aplicaciones.
6. Carpintería de madera. Estructural y de cierre.
7. Cerrajería. Uniones y protección.

8. Reparación de maquinaria de jardinería y oficios como albañilería, fontanería, electricidad y carpintería.

9. Limpieza de edificios. Organización y control.

10. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Medidas de prevención y sistemas de protección.

ANEXO II

Baremo de méritos fase de concurso

Experiencia profesional

- Por servicios prestados, siempre como empleado público, en cualquier Administración Pública, a razón de 1 punto por año de servicio o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por haber desempeñado, siempre como empleado público, funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada, en Ayuntamientos cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes, a razón de 1 punto por año de desempeño o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por haber superado satisfactoriamente un proceso de selección de personal para el puesto ofertado en las presentes bases para el Ayuntamiento cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes 2 puntos (sólo se puntuará la superación de un proceso de selección, independientemente del número de procesos que hayan sido superados por el aspirante).

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA CONDUCTOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2011

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de conductor del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo C-2, según la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2011 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, turno libre, publicada en el BOCM nº 59 de 11 de marzo de 2011.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Anexo VII de las bases generales para la convocatoria de plazas correspondientes a la OEP del Ayuntamiento de Fuenlabrada correspondientes al año 2009 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2010 (BOCM nº 188 de 7/8/2010), y se realizará conjuntamente con ella.

3. Lista de espera

Como ampliación a la lista de espera que se regula en las bases que se citan, se establece que la lista de espera resultante del proceso selectivo conjunto que se realice esté compuesto por un máximo de 50 componentes.

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER DOS PLAZAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2010 (1 PLAZA) Y 2011 (1 PLAZA)

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por promoción interna vertical de 2 plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo C-2, Nivel de Complemento de Destino 18, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Cabo de bomberos, correspondientes 1 plaza a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2010 (BOCM nº 101 de 29 de abril de 2010) y 1 plaza a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2011 (BOCM nº 59 de 11 de marzo de 2011).

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

1.2. La cobertura de la plaza se realizará por promoción interna vertical entre los Bomberos y Bomberos-Conductores del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El sistema selectivo será el de Concurso-Oposición, Curso Selectivo de Formación y Periodo de Prácticas..

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011 y publicadas en el BOCM nº 276 de fecha 21 de noviembre de 2011.

3. Requisitos específicos de los aspirantes

3.1. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos específicos previstos en las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 7/10/2011, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, E.S.O., FP-I o su equivalente.
- b) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- e) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en el correspondiente Anexo. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas Bases. Este certificado será acreditado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas a que hace referencia el párrafo anterior.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP), o equivalentes.
- g) Ser funcionario de carrera del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (seis) del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- h) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera en la categoría de bombero o bombero-conductor del SEIS, sin encontrarse en situación de segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

4. Composición del órgano de selección

El tribunal calificador estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

5. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Concurso-Oposición.
- Curso Selectivo de Formación.
- Periodo de prácticas.

6. Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo de Méritos que consta en el Anexo I. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

7. Desarrollo de la fase de Oposición

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

7.1. Pruebas psicotécnicas, orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar. Las pruebas se homologarán en función de los perfiles adecuados al puesto a cubrir

7.2. Prueba de conocimientos. Constará de dos partes a realizar en una única convocatoria.

- a) Consistirá en la contestación por escrito de un test de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta. Estas preguntas versarán sobre el contenido de los temas que figuren en el Anexo II (parte general y parte específica) de estas bases específicas. El tiempo de duración del ejercicio será el que determine el tribunal.

- b) Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar entre los que figuran en la parte específica del Anexo II de estas bases específicas. El tiempo de duración del ejercicio será el que determine el tribunal.

7.3. Pruebas físicas, que implicará la superación de todas y cada una de las pruebas señaladas en el Anexo III de las presentes Bases, con arreglo a las marcas mínimas reflejadas en el mismo y que serán las siguientes:

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.
- Press de banca.
- Dominadas en escala.
- Natación.

El tribunal de la oposición podrá realizar pruebas de consumo de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1995), quedando eliminados los positivos de la oposición.

7.4. Supuesto práctico, que consistirá en desarrollar un ejercicio práctico por escrito, en el que se valorará los diferentes aspectos a desarrollar objeto de la plaza en cuestión. El tiempo de duración del ejercicio será el que determine el tribunal.

7.5. Reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro de exclusiones, detallado en el Anexo IV, que garantizará la idoneidad del opositor para la función a desempeñar. El aspirante deberá entregar la autorización para someterse al reconocimiento médico que se señala en el Anexo V de estas bases específicas.

8. Calificación de la fase de Concurso-Oposición

8.1. Concurso.

La calificación definitiva de la fase de Concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenida por aplicación del Baremo de Méritos establecido en el correspondiente Anexo I de las presentes bases.

8.2. Oposición.

8.2.1 Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

- Pruebas Psicotécnicas: la calificación será de "apto" o "no apto".
- Prueba de conocimientos:
 - El ejercicio tipo test se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. La puntuación de cada una de las respuestas contestadas correctamente será de 0,20 puntos, restándose 0,05 puntos de cada pregunta contestada incorrectamente. Será necesario superar este examen para proceder a la calificación del segundo ejercicio de la prueba de conocimientos.
 - El ejercicio de temas se calificarán de cero a diez puntos, correspondiendo un máximo de cinco puntos a cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. En esta prueba cada falta de ortografía detectada restará 0,010 puntos de la nota final.

La puntuación final de la prueba de conocimientos se obtendrá con la suma aritmética de los dos ejercicios de que consta.

- Pruebas físicas: la calificación será de "apto" o "no apto", según el cuadro de marcas mínimas por franjas de edad que se reflejan en el referido Anexo III.
- Supuesto práctico. Se calificará entre cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superar este ejercicio. Se valorará la corrección técnica de la solución propuesta al supuesto, las dimensiones abordadas, así como la claridad y precisión de la exposición y de la redacción. En esta prueba cada falta de ortografía detectada restará 0,010 puntos de la nota final.
- Reconocimiento médico: se calificará de "apto" o "no apto".

8.2.2. Para la valoración y calificación de las pruebas psicotécnicas, físicas y de reconocimiento médico, se requerirán de los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones de la convocatoria, su informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

8.2.3. La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

8.2.4. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. Nombramiento de funcionario en prácticas

9.1. Publicada la relación de aprobados en la fase de Concurso-Oposición, se procederá al nombramiento de Cabo en Prácticas, y se les comunicará la fecha y lugar para dar comienzo al curso selectivo.

En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

9.2. Los nombrados percibirán, desde su nombramiento como Cabos en Prácticas, las retribuciones establecidas por la legislación y el Acuerdo Colectivo en vigor.

10. Curso Selectivo de Formación

10.1. Será requisito indispensable, en cuanto segunda fase del proceso selectivo, superar el Curso Selectivo de Formación con una duración no inferior a 150 horas.

10.2. El curso selectivo de formación se calificará de 0 a 10 puntos, a la vista del informe del responsable o director del curso, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos

10.3. De no superar el Curso Selectivo de Formación, los aspirantes no podrán tener acceso al periodo de prácticas.

11. Periodo de prácticas

Será requisito indispensable, en cuanto a la tercera fase del proceso selectivo, superar el periodo de prácticas, cuya duración no será inferior a un mes.

De no superar el periodo de prácticas, el aspirante no podrá tener acceso al nombramiento definitivo como Cabo de Bomberos.

Dicho periodo de prácticas será supervisado por un miembro Técnico del Tribunal de Selección que tutelaré periódicamente el desempeño del trabajo realizado. Dicha tutela podrá realizarse a través de reuniones periódicas, rendición de cuentas, elaboración de informes, etc.

El periodo de prácticas será valorado por el Tribunal como "apto" o "no apto" a la vista del informe que elabore el tutor designado por el Tribunal.

De no superar el Periodo de Prácticas, los aspirantes no podrán tener acceso al nombramiento como funcionarios de carrera.

12. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición, en el Curso Selectivo de Formación y periodo de prácticas.

ANEXO I

Baremo de Méritos aplicable a la fase de Concurso

La valoración total del conjunto de méritos puntuables podrá alcanzar un máximo de 12 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Antigüedad:

- 1) Antigüedad como Bombero o Bombero-Conductor. Puntuación de 0,2 puntos por cada año completo de servicios efectivos.

La puntuación máxima en el apartado de antigüedad no podrá superar los 5 puntos.

b) Cursos de Formación: Cursos o actividades formativas relacionadas con las funciones específicas del puesto a desarrollar, según el siguiente baremo:

- Cursos de hasta 25 horas de duración: 0,30 puntos.
- Cursos de 26 a 75 horas de duración: 0,60 puntos.
- Cursos de 76 a 100 horas de duración 0,90 puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración: 1,20 puntos

En aquellas actividades formativas cuya documentación acreditativa no especifique el número de horas de formación, se otorgará la puntuación de 0,05 puntos.

Los cursos de formación se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o certificado expedido por la entidad organizadora

c) Titulaciones académicas.

- I. Estar en posesión del Título de licenciado universitario o equivalente: 0,40 puntos
- II. Estar en posesión del Título de diplomado universitario o equivalente: 0,30 puntos.
- III. Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente: 0,20

Dentro de cada titulación la valoración del grado superior excluirá la de los inferiores. Este mérito se acreditará mediante el correspondiente título, o resguardo de haber abonado las tasas de expedición del mismo o certificación de autoridad académica de estar en condiciones de obtenerlo.

La valoración total de los cursos de formación y las titulaciones académicas no excederá de 7 puntos.

La calificación definitiva del concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación del baremo anterior.

ANEXO II

Temario Prueba de Conocimientos

I Parte general

Tema 1. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenidos esenciales. Procedimiento de reforma.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 4. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local español. Régimen jurídico.

Tema 5. El personal al servicio de la Administración Local. Régimen jurídico. Clasificación. Selección.

II Parte específica

Tema 1. El servicio de Extinción de Incendios de Fuenlabrada: organización y funciones (Orden interna del Cuerpo de Bomberos de Fuenlabrada).

Tema 2. Mecanismos de extinción. Agentes extintores.

Tema 3. Equipamiento personal del bombero.

Tema 4. Los equipos de protección respiratoria (E.P.R.). Botella y grifo. Espaldera. Manorreductor. Válvula reguladora o plumoautomático. Máscara.. Chequeo. Inspección y mantenimiento. Alarma de seguridad personal. Montaje, colocación y puesta en marcha del E.P.R.

Tema 5. El incendio forestal. Factores que influyen en su evolución:

- Influencia climatológica
- Influencia de la topografía
- Influencia del combustible forestal

Tema 6. Agentes extintores sólidos, líquidos y gaseosos.

Tema 7. Equipos de rescate hidráulico. Cojines elevadores. Rescate en accidentes de tráfico, accidentes laborales, ascensores y derrumbamientos.

Tema 8. Principios básicos de hidráulica. Bombas de vehículos. Motobombas. Turbobombas. Electrobombas. Elementos de aspiración e impulsión. Hidrantes, columna seca, Bies.

Tema 9. Apeos y apuntalamientos. Diseño y material de apeos. Condiciones que deben reunir los apeos. Elementos que componen un apeo. Apeos según su destino. Patología de la construcción, grietas, fisuras, desplome y demás causas que detectan el peligro.

Tema 10. Instalaciones fijas de extinción y prevención de incendios. Sistemas de detección de alarmas. Sistemas de extinción fijos.

Tema 11. Instalaciones de servicios generales en los edificios.

Tema 12. Intervención en incendios de interiores I: Desarrollo. Localización del foco. Orientación. Desplazamientos en edificios siniestrados.

Tema 13. Intervención en incendios de interiores II:Técnicas de extinción y actuación. Técnicas de ventilación.

Tema 14. Mercancías peligrosas. Generalidades. Paneles y etiquetas de peligro. Clases y riesgos de las M.M.P.P. Tipos y formas de los recipientes.

Tema 15. Funcionamiento y características de los explosímetros y cámaras térmicas del Parque de Bomberos de Fuenlabrada.

Tema 16. Código Técnico de la Edificación. DB-SI. Sección 5-Intervención de bomberos.

Tema 17. Técnicas de intervención en accidentes de tráfico.

Tema 18. Técnicas de intervención en incidentes con mercancías peligrosas.

Tema 19. Socorrismo. Normas generales de actuación ante un accidente.

Tema 20. Anatomía y fisiología humana: sistema respiratorio, cardiocirculatorio y locomotor.

Tema 21. Heridas y hemorragias. Quemaduras y congelaciones. Fracturas, esguinces y luxaciones.

Tema 22. P.C.R . R.C.P. Básica. D.E.S.A.

Tema 23. Material utilizado en rescate vertical: definición y usos. Principales nudos y su utilización.

Tema 24. Vehículos de intervención del Cuerpo de Bomberos de Fuenlabrada.

Tema 25. Riesgos y pautas de actuación en instalaciones con riesgo eléctrico.

Tema 26. El municipio de Fuenlabrada: conocimiento de la red de carreteras que atraviesan el término municipal, así como el callejero de la ciudad.

Tema 27. El mando. Características y funciones fundamentales. La responsabilidad y delegación de funciones. La toma de mando.

ANEXO III

Pruebas físicas

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una será eliminato-
ria para pasar a realizar la siguiente.

1. Carrera de resistencia sobre 1000 m.

Descripción: Recorrer la distancia de 1000 m. en pista por calle libre.

Ejecución: El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar esta a la voz de "a sus puestos". A la voz de "listos", inclinará el tronco hacia delante, inspirando profundamente y reteniendo la respiración, sin sobrepasar la línea de salida, y a la voz de "ya" o disparo o pitido, saldrá a recorrer la distancia marcada por calle libre.

Invalidaciones: de acuerdo con el Reglamento Internacional de la IAAF.

Intentos: un solo intento.

Nivel mínimo:

	21-30 años	31-40 años	41-50 años	51-60 años
Mujeres	5' 00"	5' 10"	5' 20"	5' 30"
Hombres	4' 30"	4' 40"	4' 50"	5' 00"

2. Press de banca

Descripción: En posición de decúbito supino sobre un banco, el ejecutante deberá levantar el número mínimo de veces determinado un peso de 40 kg durante el tiempo máximo determinado.

Ejecución: sobre el banco en decúbito supino, agarre dígito palmar un poco más abierta de la anchura de los hombros sobre la barra:

- Posición inicial: flexión hombros (90°). Extensión codo.
- Posición final: abducción músculos flexores del codo. Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados con una resistencia de 40 kg. en treinta segundos realizándose un mínimo de 20 repeticiones. Hay que tener presente que las extensiones del codo deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y, cuando se efectúe la flexión del codo, la barra debe tocar el pecho. Sin estas dos premisas, no se considerarán como válidas las ejecuciones.

Intentos: En un solo intento.

Nivel mínimo:

	21-30 años	31-40 años	41-50 años	51-60 años
Mujeres	15 repeticiones	13 repeticiones	8 repeticiones	3 repeticiones
Hombres	20 repeticiones	18 repeticiones	16 repeticiones	14 repeticiones

3. Dominadas en escala

Descripción: Suspendido en el borde lateral de la escala con agarre dígito palmar hacia el frente a la altura de los hombros, la posición inicial flexión hombros 180° extensión del codo y posición final abducción de hombros, flexión del codo posición de referencia, realizar el mínimo de extensiones determinado en el tiempo máximo determinado.

Ejecución: Se contarán el número de esfuerzos en flexión o número de veces que pase la barbilla sobre el borde lateral de la escala en su parte superior realizando un mínimo de diez repeticiones en treinta segundos.

No se iniciará ninguna flexión hasta que el juez dé la indicación con la voz de "ya", acompañada de una señal con sus manos en las caderas del opositor.

Invalidaciones: Son causas de invalidación de la prueba

- Que no se inicien con la extensión total de los brazos, como en posición de arrancada.
- Que la barbilla no sobrepase el plano horizontal que forman los dos largueros de la parte superior de la escala
- Que se inicie sin respetar la indicación ni orden del juez.

Intentos: En un solo intento.

Nivel mínimo:

	21-30 años	31-40 años	41-50 años	51-60 años
Mujeres	8 repeticiones	6 repeticiones	4 repeticiones	2 repeticiones
Hombres	10 repeticiones	9 repeticiones	8 repeticiones	7 repeticiones

4. Natación

Descripción: Recorrer a nado la distancia de 25 metros en una marca igual o inferior al nivel requerido.

Ejecución: el ejecutante se situará al borde de la piscina o bien dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida. A la voz de "ya" o de un pitido de silbato, el aspirante recorrerá la distancia de 25 metros sin apoyarse en el suelo, ni agarrarse en parte alguna, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco segundos. La distancia se recorre por la calle que le haya sido asignada.

Invalidaciones: cuando el ejecutante apoye los pies en el fondo de la piscina; cuando se agarre a la pared o corchera para descender a tomar aliento, o cuando se salga de la calle asignada para la prueba.

El ejecutante se situará al borde de la piscina. A la voz de "ya" o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 25 metros sin apoyarse en el suelo, ni agarrarse en parte alguna, en un tiempo máximo de 45 segundos.

Intentos: En un solo intento
Nivel mínimo:

	21-30 años	31-40 años	41-50 años	51-60 años
Mujeres	00' 50 "	00' 55 "	01' 00"	01' 05"
Hombres	00' 45"	00' 50"	00' 55"	01' 00"

ANEXO IV

Cuadro de exclusiones médicas

No será declarado apto para el trabajo de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Fuenlabrada todo aspirante al que en el reconocimiento médico previo al ascenso mediante promoción interna, presente alguna de estas circunstancias:

1. Relación Peso-Talla

- 1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula $P = (T-100) + 20$.
- 1.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T-100) - 20$.
Siendo P=peso expresado en Kg. y T=talla expresada en centímetros.

2. Exclusiones circunstanciales

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones propias de un Sargento de la Policía Local.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con el asesoramiento necesario, podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado del aspirante, al final del cual la asesoría facultativa certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

3. Exclusiones definitivas de carácter general

Enfermedades o alteraciones de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4. Exclusiones definitivas de carácter específico

Alteraciones con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker.

4.1.2. Hemianopsias.

4.1.3. Discromatopsias

4.1.4. Desprendimiento de retina.

4.1.5. Estrabismo, con repercusión funcional.

4.2. Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

- Presión sistólica: 145 mm./Hg.
- Presión diastólica: 90 mm./Hg.

5. Comprobación de exclusiones

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el Centro designado por el Ayuntamiento y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.



ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Apellidos

Nombre

Fecha de nacimiento DNI

Por la presente autorizo al Equipo Médico designado por el Ayuntamiento para la realización de la prueba de Reconocimiento Médico, establecida en el proceso de selección de dos plazas de Cabo del servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición, en caso de no recordarlos).

Y para que conste, firmo la presente autorización en el día de de

Firma del interesado/a

**BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER SIETE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO
DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL
CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2010 (2 PLAZAS)
Y 2011 (5 PLAZAS)**

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 7 plazas de administrativo incluidas en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo C-1 según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración General. Subescala Administrativa, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 (2 plazas), publicada en el BOCM nº 101 de 29 de abril de 2010, y 2011 (5 plazas) publicada en el BOCM nº 59 de 11 de marzo de 2011, todas ellas de promoción interna vertical.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011 y publicadas en el BOCM nº 276 de fecha 21 de noviembre de 2011.

3. Requisitos específicos de los aspirantes

3.1. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos específicos previstos en las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2010 y 2011 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2011, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Ser funcionario de carrera fijo del Ayuntamiento de Fuenlabrada con al menos dos años de antigüedad en la categoría de auxiliar administrativo, o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuenlabrada con al menos dos años de antigüedad en la categoría de auxiliar administrativo siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esté desempeñando funciones de auxiliar administrativo antes del 12 de abril de 2007.
- b) Estar en posesión de Bachillerato o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente cumplida esta condición en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- d) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera o laboral fijo en la categoría de Auxiliar Administrativo, sin encontrarse en situación de segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Composición del órgano de selección

El tribunal calificador estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

5. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Concurso.
- Oposición.

6. Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo de Méritos que consta en el Anexo I. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria, y que no sean requisitos necesarios para participar en este proceso selectivo.

7. Desarrollo de la fase de Oposición

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- a) Ejercicio Teórico: Desarrollo por escrito de un test de un máximo de 50 preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el Anexo I de las presentes Bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio.
- b) Ejercicio Práctico Escrito: Resolución por escrito de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, relacionado con aquellas materias y cuestiones que son propias de las plazas convocadas. El ejercicio deberá responderse con la utilización de medios informáticos.

8. Calificación de la fase de Oposición

7.1 Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

Ejercicio Teórico: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para poder pasar a realizar el siguiente. En este ejercicio el valor calificadorio que se determine por el tribunal.

Ejercicio práctico escrito: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

En el ejercicio se valorará, además del desarrollo del ejercicio y su corrección técnica y de contenido, la presentación y expresión del ejercicio.

7.2. La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

7.3. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, y en la fase de concurso.

ANEXO I

Temario prueba de conocimientos

1. La Constitución española de 1978: significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
3. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo
4. las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de leyes. Los tratados internacionales.
5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.
6. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
7. El Estado de las Autonomías. Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución Española. Caracteres del Derecho a la autonomía. Competencias
8. El Derecho administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo
9. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Decretos Leyes y Decretos Legislativos.
10. La actividad organizativa de la Administración. Los principios jurídicos de la organización administrativa.
11. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases
12. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
13. El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
14. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5000 habitantes.
15. El Municipio. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. Regímenes municipales especiales.
16. Municipios de gran población: Ámbito de aplicación; Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios: el Pleno, organización y atribuciones; el Alcalde y los Tenientes de Alcalde; la Junta de Gobierno Local, organización y atribuciones.
17. Municipios de Gran Población: organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios: la Asesoría Jurídica; los Órganos superiores y directivos; los Distritos; El Consejo Social de la Ciudad; la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

18. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
19. Los bienes de las Entidades Locales
20. Los presupuestos municipales. Estructura del Presupuesto. Elaboración y aprobación del presupuesto. Recursos de los municipios.
21. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Estructura de la Función Pública Local.
22. Clases de funcionarios al servicio de la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.
23. Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los Empleados Públicos. Código de Conducta.
24. Situaciones administrativas de los empleados públicos
25. Sistema retributivo de los funcionarios de carrera
26. Procedimiento disciplinario
27. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Reglas generales aplicables a los recursos administrativos. El recurso de alzada. Recurso de reposición y recurso extraordinario de revisión.
28. Seguridad Social: sistema de protección sanitaria de los empleados públicos
29. Los instrumentos reguladores de los Recursos Humanos: los planes de empleo, la Oferta de Empleo Público.
30. El acceso a los empleos locales: principios rectores. Requisitos generales. Sistemas selectivos. La Oferta de Empleo Público.
31. Las normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local 2011-2012 4 de marzo de 2011
32. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.
33. El contrato de trabajo. Notas definitorias. Relación laboral común y relaciones laborales especiales. El Trabajo de los menores
34. Modalidades de contrato laboral. Contrato indefinido, contratos temporales, formativos, a domicilio, a tiempo parcial, fijo discontinuo y de relevo.
35. Relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos, iniciativas, quejas y sugerencias.
36. Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicación y notificaciones.
37. La protección de datos de carácter personal, normativa general.
38. La Ley de Extranjería. Derechos y deberes e interpretación de las normas.
39. Procedimiento para empadronarse, reagrupación. Requisitos para la entrada en territorio español.
40. El proceso de informatización de oficinas. Sistemas físicos. Ofimática. Procesador de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

ANEXO II

Baremo de méritos fase de concurso

Experiencia profesional

El tiempo mínimo establecido en las presentes bases que deben cumplir los aspirantes como requisito específico para participar en este proceso selectivo no se contabilizará como mérito en la fase de concurso

- a) Por cada año o fracción superior a seis meses en la categoría de auxiliar administrativo como empleado público, a partir de dos años de antigüedad en la categoría: 0,2 puntos, con un máximo de 2 puntos
- b) Por cada seis meses o fracción superior a tres realizando funciones de superior categoría a las de la plaza convocada como empleado público en Ayuntamientos cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes: 0,5 puntos, con un máximo de 2 puntos.

Formación

- a) Por titulación superior a la requerida para la plaza, hasta un máximo de dos puntos:
 - Diplomatura: 0,5 puntos.
 - Licenciatura o título de grado: 1 punto.
 - Doctorado o máster de posgrado: 2 puntos.
- b) Por formación específica para el puesto, hasta un máximo de dos puntos:
 - Superación de máster título propio con un mínimo de 300 horas lectivas en materias de gestión o políticas públicas, derecho de la administración, derecho urbanístico, derecho tributario o Recursos Humanos: 1 punto.
 - Superación de cursos superiores con contenido lectivo entre 150 y 300 horas, en las materias de de gestión o políticas públicas, derecho de la administración, derecho urbanístico, derecho tributario o recursos humanos o procedimiento administrativo: 0,5 puntos
 - Superación de cursos realizados en el marco de planes de formación continua con duración igual o superior a 5 horas: 0.025 por cada cinco horas lectivas o fracción superior a 3 horas.

cales de la Comunidad de Madrid, los aspirantes no podrán encontrarse en la situación de segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, a excepción del especificado en el apartado H), debiendo acreditarse el permiso de conducir de la clase B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de los requisitos, y la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP), antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación.

Sin perjuicio de lo anterior, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional sexta del Reglamento General de Conductores, aquellos aspirantes que durante su proceso de formación desarrollen en una Escuela Oficial de Policía un curso específico de formación, quedarán eximidos de la experiencia mínima requerida para la conducción de motocicletas de cualquier cilindrada.

4. Composición del órgano de selección

El tribunal calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: el Subinspector-Jefe de la Policía Local o funcionario del Servicio de Policía Local en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario municipal de la misma en quien delegue.

Vocales: 5 vocales, que serán:

- Un técnico municipal.
- Tres funcionarios del Servicio de Policía Local,
- Un funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Madrid.

5. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Concurso-Oposición.
- Curso Selectivo de Formación.

6. Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo de Méritos que consta en el Anexo I. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

7. Desarrollo de la fase de Oposición

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

7.1. Pruebas psicotécnicas, homologadas por la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar. Las pruebas se homologarán en función de los perfiles adecuados al puesto a cubrir, elaborados a tal efecto por la mencionada Academia.

7.2. Pruebas físicas, que implicará la superación de todas y cada una de las pruebas señaladas en el Anexo II de las presentes Bases, con arreglo a las marcas mínimas reflejadas en el mismo y que serán las siguientes:

- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- Salto de longitud con los pies juntos desde la posición de parado.
- Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- Lanzamiento del balón medicinal.

El tribunal de la oposición podrá realizar pruebas de consumo de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1995), quedando eliminados los positivos de la oposición.

7.3. Prueba de conocimientos, que incluirá dos exámenes:

- El primero consistirá en contestar por escrito 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas cada una de ellas, de las que solo una será válida, en un plazo no superior a 45 minutos. Todas las preguntas serán correspondientes con el programa que figura en el Anexo III de las presentes Bases.
- El segundo consistirá en contestar por escrito un supuesto práctico, relacionado con las funciones a desarrollar por los Cabos de la Policía Local, en un plazo no superior a dos horas.

7.4. Reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro de exclusiones, detallado en el Anexo IV, que garantizará la idoneidad del opositor para la función a desempeñar. El aspirante deberá entregar la autorización para someterse al reconocimiento médico que se señala en el Anexo V de estas bases específicas.

8. Calificación de la fase de Concurso-Oposición

8.1. Concurso

La calificación definitiva de la fase de Concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenida por aplicación del Baremo de Méritos establecido en el correspondiente Anexo I de las presentes bases.

8.2. Oposición

8.2.1 Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

- Pruebas Psicotécnicas: la calificación será de "apto" o "no apto".
- Pruebas físicas: la calificación será de "apto" o "no apto", según el cuadro de marcas mínimas por franjas de edad que se reflejan en el referido Anexo nº 2.
- Prueba de conocimientos:
 - El examen tipo test se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. La puntuación de cada una de las respuestas contestadas correctamente será de 0,10 puntos, restándose 0,033 puntos de cada pregunta contestada incorrectamente. Será necesario superar este examen para proceder a la calificación del supuesto práctico.
 - El examen sobre el supuesto práctico también se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. La puntuación final de la prueba se obtendrá con la media aritmética de las notas obtenidas en los dos exámenes, de aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de ellos. En el supuesto práctico cada falta de ortografía detectada restará 0,010 puntos de la nota final.
- Reconocimiento médico: se calificará de "apto" o "no apto".

8.2.2. Para la valoración y calificación de las pruebas psicotécnicas, físicas y de reconocimiento médico, se requerirán de los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones de la convocatoria, su informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

8.2.3. La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

8.2.4. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. Nombramiento de funcionario en prácticas

9.1. Publicada la relación de aprobados en la fase de Concurso-Oposición, se procederá al nombramiento de Cabo en Prácticas.

9.2. A los aspirantes que resulten nombrados Cabos en Prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho. En el periodo que dure el Curso Selectivo de Formación, la sede de la Academia será considerada, a todos los efectos, como el lugar de desempeño de la actividad profesional de los aspirantes. Asimismo, la jornada lectiva establecida por la academia será computada, a todos los efectos, como parte de la jornada laboral anual establecida por el Acuerdo Colectivo en vigor.

9.3. Los nombrados percibirán, desde su nombramiento como Cabos en Prácticas, las retribuciones establecidas por la legislación y el Acuerdo Colectivo en vigor.

10. Curso Selectivo de Formación

10.1. Será requisito indispensable, en cuanto segunda fase del proceso selectivo, superar el Curso Selectivo de Formación en la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid, cuya duración no será inferior a tres meses. Durante la realización del Curso Selectivo, los funcionarios en prácticas estarán sometidos al Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, aprobado por Orden 1334/1.994, de 22 de septiembre.

10.2. De no superar el Curso Selectivo de Formación, los aspirantes no podrán tener acceso al nombramiento definitivo como Cabos de la Policía Local.

11. Calificación del Curso Selectivo de Formación

11.1. El Curso Selectivo de Formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo, resultando de aplicación las prescripciones que al respecto se encuentran contenidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, aprobado por Orden 1334/1.994, de 22 de septiembre.

11.2. Quien no supere en su totalidad el Curso perderá los derechos adquiridos por la superación del Concurso-Oposición, y quedará excluido definitivamente del proceso selectivo.

12. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición, y en el Curso Selectivo de Formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: (COP x 0,40) + (CS x 0,60)

Donde COP es la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación.

ANEXO I

Baremo de Méritos aplicable a la fase de Concurso (Cabos)**1. Historial profesional**

La valoración máxima de este Apartado, en su conjunto, no podrá exceder de 5,00 puntos.

1.1. Antigüedad en la Policía Local

Solo se valorará el servicio prestado como funcionario de carrera en propiedad, a excepción de los dos años de antigüedad exigidos como requisito en la Convocatoria, de acuerdo con el criterio: por cada año de servicio prestado en la categoría de Agente de la Policía Local, o fracción superior a 6 meses: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

1.2. Felicitaciones y Distinciones

- a) Felicitación individualizada de la Alcaldía-Presidencia, del Concejal-Delegado del Área de Seguridad o de la Comisión de Gobierno, 0,10 puntos.
- b) Felicitación individualizada del Pleno del Ayuntamiento: 0,30 puntos.
- c) Otras felicitaciones, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,50 puntos, en su conjunto.
- d) Diploma de Mérito de la Policía de Fuenlabrada: 0,50 puntos.
- e) Medalla a la Trayectoria Profesional en la Policía de Fuenlabrada, Medalla de la Comunidad de Madrid, Cruz al Mérito Policial del Cuerpo Nacional de Policía o Medalla de la Guardia Civil: 1,50 puntos.
- f) Medalla al Mérito de la Policía de Fuenlabrada, otorgada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada: 2,50 puntos.

El total de puntos por este concepto no podrá exceder de 4,00 puntos.

2. Estudios profesionales

La valoración máxima de este Apartado, en su conjunto, no excederá de 5,00 puntos.

2.1. Cursos de Actualización y Especialización profesional

Sólo se tomarán en consideración los Cursos certificados por Escuelas de Policía dependientes de las Administraciones Públicas, o los de manifiesto interés policial o de especialización en gestión de recursos humanos, certificados por centros de enseñanza públicos, las distintas Administraciones Públicas u otras entidades de reconocido prestigio, y que estén acreditados documentalmente por las instituciones respectivas, que se hayan realizado en los 5 años anteriores a la convocatoria.

Incluso en las comprendidas dentro del párrafo anterior y a la vista de las correspondientes certificaciones, el Tribunal estará facultado para no valorar aquellas que considere que no responden a los criterios mínimos exigibles en lo que se refiere a cualquier aspecto relacionado con su acreditación o a la calidad en la formación.

- a) Los Cursos en los que no se hace constar su duración en horas lectivas, se valorarán: 0,05 puntos por cada uno.
- b) Los Cursos en los que se hace constar el número de horas lectivas, se valorarán 0,10 puntos por cada 5 horas lectivas completas cursadas, despreciándose las fracciones.

2.2. Asistencia a Encuentros, Jornadas, Seminarios, Congresos, Simposiums y similares

Se valorará 0,05 puntos por actividad realizada.

2.3. Valoración suplementaria

Los Cursos de Formación comprendidos en los supuestos que se detallan a continuación tendrán la valoración complementaria siguiente, que no resultará incompatible entre ellos:

- a) Cuando la asistencia a los Cursos especificados en los anteriores apartados se haya realizado en calidad de docente o conferenciante, se valorarán con un 50% más de lo especificado para cada supuesto.
- b) Los Cursos de Formación realizados en la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid en los antiguos Instituto Superior de Estudios de Seguridad (ISES-CAM), o la Academia Regional de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid (ARES) se valorarán con un 10% más de lo especificado para cada supuesto.
- c) Los Cursos de Formación en cuya certificación se haga constar de forma clara y expresa, no solo la asistencia o participación, sino su superación a través de algún tipo de examen o prueba objetiva, se valorarán con un 20% más de lo especificado para cada supuesto.

3. Publicaciones

En total, la puntuación máxima por este concepto no podrá exceder de 1,00 puntos.

Por cada artículo publicado en revistas profesionales u otros medios de comunicación, cuyo contenido sea de manifiesto interés policial o de seguridad pública y, a criterio del Tribunal, alcan-

cen un mínimo nivel de interés y calidad, 0,15 puntos. Los libros con el carácter anterior, publicados en calidad de autor o coautor, serán valorados con 0,50 puntos cada uno.

4. Méritos académicos

La valoración máxima de este Apartado, en su conjunto, no excederá de 1,00 puntos.

- a) Se primará con 0,50 puntos la titulación académica inmediatamente superior a la exigida como requisito en la convocatoria.
- b) Además, se primará con 0,25 puntos la titulación universitaria de postgrado, certificada a través de títulos propios, en materia de seguridad o gestión pública o de recursos humanos, siempre que la carga lectiva sea superior a 100 horas lectivas; y con 0,50 puntos, si la carga es igual o superior a 200 horas lectivas.

ANEXO II

Pruebas físicas

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una será eliminatoria para pasar a realizar la siguiente.

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros

1.1. Disposición. El aspirante se colocará en el lugar señalado al efecto, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

1.2. Ejecución. La propia de una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la FIAA (Federación Internacional de Atletismo).

1.3. Medición. Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

1.4. Intentos. Se efectuará un sólo intento.

1.5. Invalidaciones:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Cuando obstaculice o moleste de cualquier forma a otro corredor, pudiendo repetir la prueba el corredor obstaculizado.
- Cuando no se mantenga desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando se deba a causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

1.6. Marcas y puntuaciones: Las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma:

CUADRO DE CALIFICACIÓN PRUEBA VELOCIDAD (HOMBRES)

Cal.	Edad	Marca	Edad	Marca	Edad	Marca	Edad	Marca
No apto	21/30	Más de 09"1	31/40	Más de 11"1	41/50	Más de 13"1	51 o más	Más de 15"1
Apto	21/30	09"1 o menos	31/40	11"1 o menos	41/50	13"1 o menos	51 o más	15"1 o menos

CUADRO DE CALIFICACIÓN PRUEBA VELOCIDAD (MUJERES)

Puntos	Edad	Marca	Edad	Marca	Edad	Marca	Edad	Marca
No apto	21/30	Más de 10"4	31/40	Más de 12"4	41/50	Más de 14"4	51 o más	Más de 16"4
Apto	21/30	10"4 o menos	31/40	12"4 o menos	41/50	14"4 o menos	51 o más	16"4 o menos

2. Salto de longitud desde la posición de parado

2.1 Disposición. El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

2.2 Ejecución. Cuando se halle dispuesto, el aspirante, con los pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia adelante, para caer al foso y abandonar el mismo por la parte delantera..

2.3 Medición. Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida, sobre la arena del foso.

2.4 Intentos. Se pueden realizar tres intentos como máximo, puntuando el mejor.

2.5 Invaldaciones.

- Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
- Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los pies.

2.6 Marcas mínimas y puntuaciones. Las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma:

CUADRO DE CALIFICACIÓN PRUEBA SALTO LONGITUD (HOMBRES)

Puntos	Edad	Marca	Edad	Marca	Edad	Marca	Edad	Marca
No apto	21/30	Menos de 1,95 m.	31/40	Menos de 1,80 m.	41/50	Menos de 1,75 m.	51 o más	Menos de 1,50 m.
Apto	21/30	1,95 m. o más	31/40	1,80 m. o más	41/50	1,75 m. o más	51 o más	1,50 m. o más

CUADRO DE CALIFICACIÓN PRUEBA SALTO LONGITUD (MUJERES)

Puntos	Edad	Marca	Edad	Marca	Edad	Marca	Edad	Marca
No apto	21/30	Menos de 1,65 m.	31/40	Menos de 1,55 m.	41/50	Menos de 1,45 m.	51 o más	Menos de 1,35 m.
Apto	21/30	1,65 m. o más	31/40	1,55 m. o más	41/50	1,45 m. o más	51 o más	1,35 m. o más

3. Carrera de resistencia sobre 800 metros

3.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

3.2. Ejecución. La propia de este tipo de carrera, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la FIAA (Federación Internacional de Atletismo), corriéndose desde la salida por calle libre..

3.3. Medición. Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupándose por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

3.4. Intentos. Se efectuará un sólo intento.

3.5. Invaldaciones:

- Cuando se realicen por un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Cuando se obstaculice, se impida el avance o se empuje intencionadamente a otro corredor.
- Cuando se abandone voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar la prueba.

3.6. Marcas y puntuaciones. Las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma:

CUADRO DE CALIFICACIÓN PRUEBA RESISTENCIA (HOMBRES)

Puntos	Edad	Marca	Edad	Marca	Edad	Marca	Edad	Marca
No Apto	21/30	Más de 3' 05"	31/40	Más de 3' 25"	41/50	Más de 3' 45"	51 o más	Más de 4' 05"
APTO	21/30	3' 05" o menos	31/40	3' 25" o menos	41/50	3' 45" o menos	51 o más	4' 05" o menos

CUADRO DE CALIFICACIÓN PRUEBA RESISTENCIA (MUJERES)

Puntos	Edad	Marca	Edad	Marca	Edad	Marca	Edad	Marca
No apto	21/30	Más de 3' 45"	31/40	Más de 4' 05"	41/50	Más de 4' 25"	51 o más	Más de 4' 45"
Apto	21/30	3' 45" o menos	31/40	4' 05" o menos	41/50	4' 25" o menos	51 o más	4' 45" o menos

4. Lanzamiento del balón medicinal

4.1 Disposición. El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.

4.2 Ejecución. Cuando se halle dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

4.3 Medición. Se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la primera hue-
lla que deje el balón en su caída.

4.4 Intentos. Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.

4.5 Invalidaciones. Constituirán lanzamientos nulos:

- a) Cuando el aspirante pise la línea.
- b) Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanza-
miento.
- c) Cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con
cualquier parte del cuerpo.
- d) Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de
los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.
- e) Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

4.6 Marcas mínimas y calificación. Las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación.
Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma:

CUADRO DE CALIFICACIÓN PRUEBA BALÓN MEDICINAL
(HOMBRES CON BALÓN DE 5 KG/MUJERES CON BALÓN DE 3 KG)

Puntos	Edad	Marca	Edad	Marca	Edad	Marca	Edad	Marca
No apto	21/30	Menos de 4,00 m.	31/40	Menos de 3,75 m.	41/50	Menos de 3,50 m.	51 o más	Menos de 3,25 m.
Apto	21/30	4,00 m. o más	31/40	3,75 m. o más	41/50	3,50 m. o más	51 o más	3,25 m. o más

ANEXO III

Temario prueba de conocimientos

Temas de Conocimientos Generales

TEMA Nº 1. La Constitución Española de 1978: características generales y principios inspirado-
res. Estructura y contenido.

TEMA Nº 2. Los derechos fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía.

TEMA Nº 3. Las Cortes Generales: las Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Adminis-
tración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA Nº 4. La hacienda pública y la administración tributaria.

TEMA Nº 5. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades Autónomas.

TEMA Nº 6. La Administración Local: concepto y entidades que comprende. Los órganos de Go-
bierno Municipales: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Las competencias Municipales.

TEMA Nº 7. La legislación sobre función pública, con especial referencia a la específica para la
función pública local. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA Nº 8. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Estructura y características
generales. La organización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Temas de Conocimientos Específicos

TEMA Nº 9. La potestad reglamentaria de los Ayuntamientos. Reglamentos, Ordenanzas y Ban-
dos. Ordenanzas y Reglamentos en vigor en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TEMA Nº 10. El Sistema Público de Seguridad y el modelo policial español en la Constitución y
en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Características, competencias y funciones
de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA Nº 11. Características y funciones de las Policías Locales con especial referencia a la Co-
munidad Autónoma de Madrid. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de coor-
dinación de las Policías Locales. La normativa promulgada por la Comunidad Autónoma de Madrid
en materia de coordinación de las Policías Locales.

TEMA Nº 12. La cooperación recíproca entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Especial re-
ferencia a las Juntas Locales de Seguridad. Los acuerdos de colaboración suscritos entre el Minis-
terio del Interior y la FEMP y entre la Comunidad de Madrid y los municipios de la Comunidad Au-
tónoma de Madrid. Acuerdos suscritos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con otras
administraciones públicas en materia de seguridad ciudadana.

TEMA Nº 13. Competencias municipales en Seguridad ciudadana: Ley de Bases del Régimen
Local y Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. Las funciones de la Policía Local
en materia de Seguridad Ciudadana. Especial referencia a los planes y programas que desarrolla la
Policía Local de Fuenlabrada en materia de seguridad ciudadana

TEMA Nº 14. Consideraciones generales sobre el derecho penal. Principios y normas funda-
mentales. El delito y la falta. La Policía Judicial: regulación constitucional y legal. Las Policías Loca-
les como Policía Judicial. El atestado y las diligencias policiales. Victimología. El Servicio de Asis-
tencia a la Víctima del Delito.

TEMA Nº 15. El tráfico: concepto general. La Ley de Seguridad Vial y sus Reglamentos de desarrollo. Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. Distribución de competencias. Especial referencia a las competencias municipales

TEMA Nº 16. Funciones de la Policía Local relacionadas con el tráfico y la seguridad vial. Especial referencia a los planes y programas que desarrolla la Policía Local de Fuenlabrada en materia de seguridad vial. Accidentes de tráfico. Regulación de la alcoholemia y la conducción bajo la influencia de otras drogas en la normativa de tráfico.

TEMA Nº 17. La función administrativa de la Policía en general. La Policía Local como Policía Administrativa. Las multas municipales. El procedimiento sancionador general y en materia de tráfico.

TEMA Nº 18. La Policía Local y la protección del medio ambiente. Planes y programas de actuación desarrollados por la Policía Local en materia de protección mediambiental.

TEMA Nº 19. La normativa autonómica en materia de ocio y actividades recreativas. Procedimientos de inspección y denuncia. Planes y programas que desarrolla la Policía Local de Fuenlabrada en esta materia.

TEMA Nº 20. La Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil. Procedimientos del Ayuntamiento y la Policía Local de Fuenlabrada en materia de gestión de crisis. Unidades especializadas de la Policía Local.

TEMA Nº 21. La Policía Local y su intervención en conflictos privados. La importancia de la mediación en la resolución de conflictos.

TEMA Nº 22. El fenómeno de la marginación: causas, efectos y problemática social. Las comunidades minoritarias y las políticas públicas de igualdad y no discriminación. Importancia y características de la inmigración extranjera en Fuenlabrada. Estrategias públicas para la adecuación de la Policía a una sociedad diversa. Acciones, planes y programas que desarrolla la Policía Local de Fuenlabrada en esta materia.

TEMA Nº 23. El problema de la droga en la sociedad actual. Su incidencia en la Seguridad Ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente. El papel de la Policía Local en la prevención de las drogodependencias y el trabajo policial contra el "menudeo" de drogas ilegales.

TEMA Nº 24. La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil: características, causas y efectos. El fenómeno de las tribus urbanas. Problemáticas asociadas al ocio juvenil en lugares públicos. El Programa Integral de Seguridad Escolar de la Policía Local de Fuenlabrada; el Plan de Acción contra la Violencia Escolar y el Programa "Ocio sereno".

TEMA Nº 25. Tratamiento policial de la problemática de la mujer. La problemática de los malos tratos en el ámbito doméstico y de género. El Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia contra las Mujeres.

TEMA Nº 26. Nuevos enfoques del trabajo policial: la policía de proximidad o comunitaria. La patrulla policial como elemento de prevención. Nuevas tendencias en el desarrollo de las patrullas policiales.

TEMA Nº 27. Organización y funcionamiento de la Policía Local de Fuenlabrada. Secciones y Unidades.

TEMA Nº 28. Peculiaridades del régimen sindical en la función pública. Especial referencia a la especificidad de las Policías Locales. Derechos y deberes de los miembros de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Especial referencia al régimen de incompatibilidades. El régimen disciplinario de aplicación a los miembros de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

TEMA Nº 29. La importancia de los conceptos de jerarquía y subordinación en la Policía Local. Funciones y cometidos de los mandos de la Policía Local. Perspectiva jurídica y organizacional. La gestión de recursos humanos: tendencias actuales. Su aplicación a los Cuerpos de Policía Local. Técnicas de dirección.

TEMA Nº 30. La calidad en la prestación de los servicios públicos. Sistemas de certificación de calidad más utilizados en las Policías Locales. Estandarización de procedimientos. Protocolos y manuales de procedimiento. Planificación y programación. La formación en los cuerpos policiales. El Plan de Formación.

ANEXO IV

Cuadro de exclusiones

1. Relación Peso-Talla

1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula $P = (T-100)+20$.

1.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T-100)-20$.

Siendo P=peso expresado en Kg. y T=talla expresada en centímetros.

2. Exclusiones circunstanciales

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones propias de un Sargento de la Policía Local.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con el asesoramiento necesario, podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado del aspirante, al final del cual la asesoría

facultativa certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

3. Exclusiones definitivas de carácter general

Enfermedades o alteraciones de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4. Exclusiones definitivas de carácter específico

Alteraciones con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker.

4.1.2. Hemianopsias.

4.1.3. Discromatopsias

4.1.4. Desprendimiento de retina.

4.1.5. Estrabismo, con repercusión funcional.

4.2. Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

- Presión sistólica: 145 mm./Hg.
- Presión diastólica: 90 mm./Hg.

5. Comprobación de exclusiones

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el Centro designado por el Ayuntamiento y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.



ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE CABO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA

Apellidos

Nombre

Fecha de nacimiento DNI

Por la presente autorizo al Equipo Médico designado por el Ayuntamiento para la realización de la prueba de Reconocimiento Médico, establecida en el proceso de selección para Cabo del Cuerpo de Policía Local de Fuenlabrada, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición, en caso de no recordarlos).

Y para que conste, firmo la presente autorización en el día de de

Firma del interesado/a

Fuenlabrada, a 16 de diciembre de 2011.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.
 (02/10.855/11)